H. ANDRES SIERRA H.
Contador Público
Especialista en Gerencia Tributaria USTA

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

PAZ Y SALVO DE ACUERDO AL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007

El Suscrito **HERNAN ANDRES SIERRA HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.541.396 de Bucaramanga y tarjeta profesional No. 170921-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público, debidamente inscrito (a) en la Cámara de Comercio de BUCARMANGA; certifico que el **CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4**, identificada con NIT. 901.966.285-6, bajo la gravedad de juramento ha realizado el pago y a la fecha se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de aportes a los empleados de la nómina de la entidad en: Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Sena.

Dada en Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026

H. ANDRES SIERRA H.
C.C. 91.541.396 de B/manga
Contador Público
TP- 170921-T

EMILIO ARENAS ROMERO
CC 91.536.358
Representante Legal
Consorcio Instituciones de Bienestar G4

ALVARO HERNANDO CALDERON TORO
Identificación C.C. 16.625.689
Rep. Legal GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS
NIT: 900392994 1

WILLIAM BLANCO TORRES
Identificación C.C. 73.008.434
Rep. Legal AZ CIVIL S.A.S.
NIT: 900849836-1

PAULA ANDREA ALZATE CARDONA
Identificación C.C. 31575429
Rep. Legal LCQ INGENIERIA SAS
NIT: 900.736.663-7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 91.536.358

ARENAS ROMERO

APELLIDOS

EMILIO

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1984

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-ENE-2003 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2700150-01293580-M-0091536358-20220430 0078974798A 1 8504541760

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.575.429**



ALZATE CARDONA
APELLIDOS

PAULA ANDREA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ABR-1980**
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-ENE-1999 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3100102-65144792-F-0031575429-20060823 **02775** 06235A 02 204838852

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.625.689**

CALDERON TORO
APELLIDOS

ALVARO HERNANDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1959**

ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

17-AGO-1977 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3100700-66163383-M-0016625689-20071107 **00429** 07311N 02 232855280

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

73.008.434
NUMERO

BLANCO TORRES
APELLIDOS

WILMAN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1984

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.90
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

14-ABR-2003 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0500100-30118021-M-0073008434-20031024

0637403296A 01 138788635

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 91.536.358

ARENAS ROMERO

APELLIDOS

EMILIO

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1984

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-ENE-2003 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2700150-01293580-M-0091536358-20220430 0078974798A 1 8504541760

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.575.429**



ALZATE CARDONA
APELLIDOS

PAULA ANDREA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ABR-1980**
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-ENE-1999 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3100102-65144792-F-0031575429-20060823 **02775** 06235A 02 204838852

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.625.689**

CALDERON TORO
APELLIDOS

ALVARO HERNANDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1959**

ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

17-AGO-1977 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3100700-66163383-M-0016625689-20071107 **00429** 07311N 02 232855280

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

73.008.434
NUMERO

BLANCO TORRES
APELLIDOS

WILMAN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1984

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.90
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

14-ABR-2003 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0500100-30118021-M-0073008434-20031024

0637403296A 01 138788635

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	CODIGO:	F-GG-32
		VERSION:	03
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTION DE PROYECTOS	CLASIFICACION:	IP

ACTA No. 1

TIPO DE CONTRATO: OBRA DE MANTENIMIENTO **CONTRATO N°** 2250155 **CONVENIO N°** 224014

OBJETO: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CCADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCUIDAS EN EL GRUPO 4."

CONTRATISTA : CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4

INTERVENTOR: INGEABAL SAS – BIC

PERÍODO A PAGAR: **DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2026**

En BOGOTA, a los DIECISIETE (17) días del mes de FEBRERO del año 2026 se reunieron ANYI CASTRO GALVIS Director de Obra del Contratista y ELBER AGUIRRE ORTIZ Director de Interventoría , para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES ACTA 1	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1	PRELIMINARES				-			-	-	-	-	-	-
1.8	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE	ML	24,00	$ 24.795,00	595.080,00	-	24,00	24,00	-	595.080,00	595.080,00	-	-
1.11	DESMONTE TUBERÍA PVCS y PVCP	ML	49,76	$ 3.320,00	165.203,20	-	49,76	49,76	-	165.203,20	165.203,20	-	-
1.19	DEMOLICION PAÑETE MURO	M2	223,45	$ 10.676,00	2.385.552,20	-	223,45	223,45	-	2.385.552,20	2.385.552,20	-	-
1.29	DESMONTE CIELO FALSO EN CUALQUIER	M2	125,72	$ 14.169,98	1.781.449,89	-	72,41	72,41	-	1.026.048,25	1.026.048,25	53,31	755.401,63
1.33	DESMONTE DE CANALES EN LÁMINA	ML	9,80	$ 18.484,61	181.149,18	-		-	-	-	-	9,80	181.149,18
1.35	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA	M2	140,53	$ 15.077,82	2.118.886,04	-		-	-	-	-	140,53	2.118.886,04
1.44	RETIRO MANTO ASFALTICO	M2	64,87	$ 11.693,97	758.587,83	-	64,87	64,87	-	758.587,83	758.587,83	-	-
1.45	DESMONTE DE LUMINARIAS, TABLEROS	UND	2,00	$ 14.489,64	28.979,28	-		-	-	-	-	2,00	28.979,28
1.49	RETIRO DE SOBRANTES, CARGUE,	M3	10,33	$ 51.415,66	531.123,77	-		-	-	-	-	10,33	531.123,77
5	MAMPOSTERIA				-	-		-	-	-	-	-	-
5.02	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.25 M	ML	45,00	$ 65.600,00	2.952.000,00	-	10,00	10,00	-	656.000,00	656.000,00	35,00	2.296.000,00
6	PAÑETES				-	-		-	-	-	-	-	-
6.3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	54,00	$ 26.634,82	1.438.280,28	-	10,00	10,00	-	266.348,20	266.348,20	44,00	1.171.932,08
6.5	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	112,08	$ 31.143,55	3.490.569,08	-	130,81	130,81	-	4.073.896,59	4.073.896,59	-18,73	-583.327,51
7	CUBIERTAS				-	-		-	-	-	-	-	-
7.2	AFINADO EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4	M2	57,52	$ 35.812,00	2.059.906,24	-	57,52	57,52	-	2.059.906,24	2.059.906,24	-	-
7.10	MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:4	ML	74,29	$ 17.941,80	1.332.896,32	-	36,48	36,48	-	654.516,86	654.516,86	37,81	678.379,46
7.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA ALUMINIO TIPO SANDWICH DECK	M2	147,56	$ 208.697,00	30.795.329,32	-	48,26	48,26	-	10.071.299,83	10.071.299,83	99,30	20.724.029,49
7.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR (INCLUYE REMATES Y ACCESORIOS)	M2	51,08	$ 327.768,99	16.742.440,01	-		-	-	-	-	51,08	16.742.440,01
7.37	REMATE LATERAL CONTRA MURO TEJA TIPO	ML	42,00	$ 40.646,00	1.707.132,00	-		-	-	-	-	42,00	1.707.132,00
7.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL EN	ML	9,80	$ 74.015,00	725.347,00	-		-	-	-	-	9,80	725.347,00
7.49	SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE EN	ML	16,00	$ 151.593,00	2.425.488,00	-		-	-	-	-	16,00	2.425.488,00
9	CARPINTERIA METALICA				-	-		-	-	-	-	-	-
9.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA	KG	553,2	$ 12.902,00	7.137.386,40	-		-	-	-	-	553,20	7.137.386,40
11	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA				-	-		-	-	-	-	-	-
11.3	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	ML	9,00	$ 29.348,98	264.140,82	-	9,00	9,00	-	264.140,82	264.140,82	-	-
11.24	RED SUMINISTRO PVC Ø 1/2" (INC. ACCESORIOS)	ML	26,38	$ 13.225,00	348.875,50	-	26,38	26,38	-	348.875,50	348.875,50	-	-
11.29	RED SANITARIA PVC-S 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	14,38	$ 35.561,00	511.367,18	-	14,38	14,38	-	511.367,18	511.367,18	-	-
14	CIELOS RASOS - DIVISIONES				-	-		-	-	-	-	-	-
14.1	CIELO RASO EN DRY WALL CON PERFILERIA DE	M2	32,36	$ 64.144,00	2.075.699,84	-	17,52	17,52	-	1.123.802,88	1.123.802,88	14,84	951.896,96
14.5	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA Y	M2	98,03	$ 110.797,00	10.861.429,91	-		-	-	-	-	98,03	10.861.429,91
14.14	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M (LINEAL)	ML	11,38	$ 72.743,00	828.033,79	-		-	-	-	-	11,38	828.033,79
15	PINTURAS				-	-		-	-	-	-	-	-
15.19	RESANE SOBRE MUROS EXTERIORES. INCLUYE	M2	54,00	$ 24.224,78	1.308.138,12	-		-	-	-	-	54,00	1.308.138,12
15.20	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES INTERIORES	M2	463,02	$ 19.352,80	8.960.733,46	-	79,71	79,71	-	1.542.611,69	1.542.611,69	383,31	7.418.121,77
15.21	PINTURA EPÓXICA (LINEAL)	ML	276,00	$ 10.118,00	2.792.568,00	-		-	-	-	-	276,00	2.792.568,00
ÍTEMS NO PREVISTOS					-	-		-	-	-	-	-	-
NP004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	M2	72,38	$ 175.925,81	12.733.510,13	-		-	-	-	-	72,38	12.733.510,13
NP005	DESMONTE DE CUBIERTA EN POLICARBONATO	M2	51,08	$ 14.084,39	719.430,64	-		-	-	-	-	51,08	719.430,64
NP006	DEMOLICION DE ALFAJIAS EXISTENTES	ML	35,40	$ 18.614,22	658.943,39	-		-	-	-	-	35,40	658.943,39
NP007	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACABADO	M2	14,15	$ 37.686,00	533.256,90	-		-	-	-	-	14,15	533.256,90
NP009	REINTALACION DE LUMINARIAS EXISTENTES	UND	2,00	$ 15.062,55	30.125,10	-		-	-	-	-	2,00	30.125,10
NP010	LIMPIEZA DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS Y	ML	25,18	$ 9.657,80	243.183,41	-		-	-	-	-	25,18	243.183,41
					-	-		-	-	-	-	-	-
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**122.222.222,23**				**-**	**26.503.237,27**	**26.503.237,27**		**95.718.984,95**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**33.427.777,77**				**-**	**7.248.635,39**	**7.248.635,39**		**26.179.142,38**
ADMINISTRACIÓN		**21,30%**			26.033.333,33				-	5.645.189,54	5.645.189,54		20.388.143,79
IMPREVISTOS		**0,10%**			122.222,22				-	26.503,24	26.503,24		95.718,98
UTILIDAD		**5,00%**			6.111.111,11				-	1.325.161,86	1.325.161,86		4.785.949,25
IVA 19% SOBRE UTILIDAD		**19,00%**			1.161.111,11				-	251.780,75	251.780,75		909.330,36
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**155.650.000,00**				**-**	**33.751.872,66**	**33.751.872,66**		**121.898.127,33**

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRAT	**155.650.000,00**	**V/R ANTICIPO:**	**-**
V/R ADICIONES:		**% ANTICIPO :**	**0%**
V/R ACTUAL CONTRA	155.650.000,00	**% RETEGARANTIA :**	**10%**

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZA	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA 01		33.751.872,66	21,68%	3.375.187,27	-	-	30.376.685,39	121.898.127	21,68%
				0,00%	-	-	-	-	121.898.127	21,68%
				0,00%	-	-	-	-	121.898.127	21,68%
				0,00%	-	-	-	-	121.898.127	21,68%
				0,00%	-	-	-	-	121.898.127	21,68%
				0,00%	-	-	-	-	121.898.127	21,68%
				0,00%	-	-	-	-	121.898.127	21,68%
				0,00%	-	-	-	-	121.898.127	21,68%
				0,00%	-	-	-	-	121.898.127	21,68%
				0,00%	-	-	-	-	121.898.127	21,68%
				0,00%	-	-	-	-	121.898.127	21,68%
				0,00%	-	-	-	-	121.898.127	21,68%
TOTAL			**33.751.872,66**	**21,68%**	**3.375.187,27**	**-**	**-**	**30.376.685,39**	**121.898.127,34**	

OK

(1) Descripción de la etapa o el período facturado: acta parcial de obra. Para el caso de consultorías: pago anticipado, etapa fase o producto

FECHA DE ELABORACIÓN:

Elaboró
CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: ING. ANYI CASTRO GALVIS
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
INTERVENTOR:

Firma:
Nombre: ING. ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:
Nombre: ARQ. JAVIER DAVID VIVIESCAS GOMEZ

Nota 1:

a) En los contratos a precio global, la segunda casilla se diligencia con los capítulos correspondientes. b) Todas las cantidades de obra estarán aproximadas al entero por exceso o por defecto. c) Todos los valores estarán expresados en pesos aproximando los centavos por exceso o por defecto. d) Este formato puede ser suscrito por los representantes legales del Contratista y la Interventoría, o por el Director de Obra, o Consultoría y por el Director de Interventoría. e)Anexar las memorias de cantidades de obra las cuales soporten las actividades ejecutadas y cobradas en la presente acta.

Nota 2: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

INSTRUCCIONES PARA LA FIRMA

Elaboró Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo

Verificó Supervisor de Proyecto ENTerritorio S.A: Registre la firma y el nombre de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio S.A. En los casos en que aplique, la verificación a cargo del Supervisor de ENTerritorio S.A. consiste en comprobar o examinar que el interventor llevó a cabo todo el seguimiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato de obra, y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de ENTerritorio S.A.

Avaló Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	CODIGO:	F-GG-32
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTION DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

ACTA No. 1

TIPO DE CONTRATO: OBRA DE MANTENIMIENTO **CONTRATO N°** 2250155 **CONVENIO N°** 224014

OBJETO: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CCADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCUIDAS EN EL GRUPO 4."

CONTRATISTA : CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4

INTERVENTOR: INGEABAL SAS – BIC

PERÍODO A PAGAR: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2026

En BOGOTA, a los DIECISIETE (17) días del mes de FEBRERO del año 2026 se reunieron ANYI CASTRO GALVIS Director de Obra del Contratista y ELBER AGUIRRE ORTIZ Director de Interventoría , para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES ACTA 1	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES ACTA 1	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1	PRELIMINARES							-	-	-	-	-	-
1.8	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE	ML	20,00	24.795,00	495.900,00	-	20,00	20,00	-	495.900,00	495.900,00	-	-
1.19	DEMOLICION PAÑETE MURO	M2	124,00	10.676,00	1.323.824,00	-	124,00	124,00	-	1.323.824,00	1.323.824,00	-	-
1.29	DESMONTE CIELO FALSO EN CUALQUIER MATERIAL	M2	1.934,08	14.169,98	27.405.874,92	-	462,26	462,26	-	6.550.214,95	6.550.214,95	1.471,82	20.855.659,96
1.44	RETIRO MANTO ASFALTICO	M2	124,00	11.693,97	1.450.052,28	-	124,00	124,00	-	1.450.052,28	1.450.052,28	-	-
1.45	DESMONTE DE LUMINARIAS, TABLEROS	UND	334,00	14.489,64	4.839.539,76	-	61,00	61,00	-	883.868,04	883.868,04	273,00	3.955.671,72
1.49	RETIRO DE SOBRANTES, CARGUE,	M3	26,78	51.415,66	1.376.911,37	-	8,00	8,00	-	411.325,28	411.325,28	18,78	965.586,09
5	MAMPOSTERIA				-	-		-	-	-	-	-	-
5.02	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.25 M	ML	288,74	65.600,00	18.941.285,68	-	5,00	5,00	-	328.000,00	328.000,00	283,74	18.613.285,68
7	CUBIERTAS				-	-		-	-	-	-	-	-
7.2	AFINADO EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4	M2	124,00	35.812,00	4.440.688,00	-	124,00	124,00	-	4.440.688,00	4.440.688,00	-	-
7.10	MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:4	ML	270,88	17.941,80	4.860.074,78	-	46,32	46,32	-	831.064,18	831.064,18	224,56	4.029.010,61
7.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA ALUMINIO TIPO SANDWICH DECK	M2	1.029,08	208.697,00	214.765.908,76	-	309,92	309,92	-	64.679.374,24	64.679.374,24	719,16	150.086.534,52
7.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR (INCLUYE REMATES Y ACCESORIOS)	M2	23,90	327.768,99	7.833.678,86	-		-	-	-	-	23,90	7.833.678,86
7.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN	ML	14,31	32.677,00	467.607,87	-		-	-	-	-	14,31	467.607,87
7.37	REMATE LATERAL CONTRA MURO TEJA TIPO	ML	100,02	40.646,00	4.065.412,92	-		-	-	-	-	100,02	4.065.412,92
7.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL EN	ML	14,31	74.015,00	1.059.154,65	-		-	-	-	-	14,31	1.059.154,65
7.49	SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE EN	ML	64,05	151.593,00	9.709.531,65	-		-	-	-	-	64,05	9.709.531,65
9	CARPINTERIA METALICA				-	-		-	-	-	-	-	-
9.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA PARA REFORZAMIENTO Y/O REMPLAZO SEGÚN DISEÑO (Incluyerevisio estructural)	KG	-	12.902,00	-	-		-	-	-	-	-	-
11	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA				-	-		-	-	-	-	-	-
11.4	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	9,00	42.582,00	383.238,00	-		-	-	-	-	9,00	383.238,00
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				-	-		-	-	-	-	-	-
12.1	EQUIPO DE ILUMINACION				-	-		-	-	-	-	-	-
12.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED	UND	32,00	223.591,00	7.154.912,00	-		-	-	-	-	32,00	7.154.912,00
12.2	INSTALACIONES ELECTRICAS				-	-		-	-	-	-	-	-
12.2.2	SALIDA PARA ILUMINACIÓN EN TUBO CONDUIT EMT DE 1/2"- 3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE N12AWG THHN. INCLUYE PROPORCIONAR INTERRUPTOR, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES Y MARCAS DE IDENTIFICACIÓN	UND	242,00	165.418,00	40.031.156,00	-		-	-	-	-	242,00	40.031.156,00
12.2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE	ML	688,28	3.316,00	2.282.336,48	-		-	-	-	-	688,28	2.282.336,48
13	PISOS, ENCHAPES Y GUARDAESCOBAS				-	-		-	-	-	-	-	-
13.4	LIMPIEZA Y LAVADO SUPERFICIAL CON ÁCIDO	M2	1.029,08	18.602,99	19.143.964,95	-		-	-	-	-	1.029,08	19.143.964,95
14	CIELOS RASOS - DIVISIONES				-	-		-	-	-	-	-	-
14.1	CIELO RASO EN DRY WALL CON PERFILERIA DE ALUMINIO (INCLUYE ACABADO FINAL CON CINTA Y PINTURA).	M2	1.934,08	64.144,00	124.059.627,52	-		-	-	-	-	1.934,08	124.059.627,52
15	PINTURAS				-	-		-	-	-	-	-	-
15.20	PINTURA SOBRE MUROS EXISTENTES INTERIORES	M2	1.503,46	19.352,80	29.096.160,69	-		-	-	-	-	1.503,46	29.096.160,69
15.21	PINTURA EPÓXICA (LINEAL)	ML	510,76	10.118,00	5.167.869,68	-		-	-	-	-	510,76	5.167.869,68
21	MOBILIARIO URBANO				-	-		-	-	-	-	-	-
21.30	LIMPIEZA DE FACHADAS	M2	132,52	33.514,00	4.441.275,28	-		-	-	-	-	132,52	4.441.275,28
					-	-		-	-	-	-	-	-
NP001	DESMONTE DE TEJA DE ASBESTO CEMENTO	M2	1.029,08	28.986,92	29.829.859,63	-		-	-	-	-	1.029,08	29.829.859,63
NP002	DESMONTE DE TEJA DE BARRO CONTAMINADA	M2	891,64	42.076,92	37.517.464,95	-		-	-	-	-	891,64	37.517.464,95
NP003	DESINSTALACIÓN E INSTALACION DE	UND	-	771.373,76	-	-		-	-	-	-	-	-
NP004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	M2	286,53	175.925,81	50.408.022,34	-		-	-	-	-	286,53	50.408.022,34
NP005	DESMONTE DE CUBIERTA EN POLICARBONATO	M2	23,90	14.084,39	336.616,92	-		-	-	-	-	23,90	336.616,92
NP006	DEMOLICION ALFAJIAS EXISTENTES	ML	288,74	18.614,22	5.374.653,33	-		-	-	-	-	288,74	5.374.653,33
NP008	DESMONTE DE TUBERIA Y CABLEADO ELECTRICO	ML	688,28	5.601,17	3.855.173,30	-		-	-	-	-	688,28	3.855.173,30
NP009	REINTALACION DE LUMINARIAS EXISTENTES	UND	302,00	15.062,55	4.548.890,10	-		-	-	-	-	302,00	4.548.890,10
					-	-		-	-	-	-	-	-
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**666.666.666,67**				**-**	**81.394.310,97**	**81.394.310,97**		**585.272.355,70**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**182.333.333,33**				**-**	**22.261.344,05**	**22.261.344,05**		**160.071.989,28**
ADMINISTRACIÓN		**21,30%**			142.000.000,00				-	17.336.988,24	17.336.988,24		124.663.011,76
IMPREVISTOS		**0,10%**			666.666,67				-	81.394,31	81.394,31		585.272,36
UTILIDAD		**5%**			33.333.333,33				-	4.069.715,55	4.069.715,55		29.263.617,78
IVA 19% SOBRE UTILIDAD		**19%**			6.333.333,33				-	773.245,95	773.245,95		5.560.087,38
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**849.000.000,00**				**-**	**103.655.655,02**	**103.655.655,02**		**745.344.344,98**

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTR	**849.000.000,00**	**V/R ANTICIPO:**	**-**
V/R ADICIONES:		**% ANTICIPO :**	**0%**
V/R ACTUAL CONTR	**849.000.000,00**	**% RETEGARANTIA :**	**10%**

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA N°1		103.655.655,02	12,21%	10.365.565,50	-	-	93.290.089,52	745.344.344,98	12,21%
				0,00%	-	-	-	-	745.344.344,98	12,21%
				0,00%	-	-	-	-	745.344.344,98	12,21%
				0,00%	-	-	-	-	745.344.344,98	12,21%
				0,00%	-	-	-	-	745.344.344,98	12,21%
				0,00%	-	-	-	-	745.344.344,98	12,21%
				0,00%	-	-	-	-	745.344.344,98	12,21%
				0,00%	-	-	-	-	745.344.344,98	12,21%
				0,00%	-	-	-	-	745.344.344,98	12,21%
				0,00%	-	-	-	-	745.344.344,98	12,21%
				0,00%	-	-	-	-	745.344.344,98	12,21%
				0,00%	-	-	-	-	745.344.344,98	12,21%
TOTAL			**103.655.655,02**	**12,21%**	**10.365.565,50**	**-**	**-**	**93.290.089,52**	**745.344.344,98**	

OK

(1) Descripción de la etapa o el período facturado: acta parcial de obra. Para el caso de consultorías: pago anticipado, etapa fase o producto

FECHA DE ELABORACIÓN:

Elaboró
CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: **ING. ANYI CASTRO GALVIS**
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
INTERVENTOR:

Firma:
Nombre: **ING. ELBER RAMIRO AGUIRRE SANTOS**
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:
Nombre: **ARQ. JAVIER DAVID VIVIESCAS GOMEZ**

Nota 1:

a) En los contratos a precio global, la segunda casilla se diligencia con los capítulos correspondientes. b) Todas las cantidades de obra estarán aproximadas al entero por exceso o por defecto. c) Todos los valores estarán expresados en pesos aproximando los centavos por exceso o por defecto. d) Este formato puede ser suscrito por los representantes legales del Contratista y la Interventoría, o por el Director de Obra, o Consultoría y por el Director de Interventoría. e)Anexar las memorias de cantidades de obra las cuales soporten las actividades ejecutadas y cobradas en la presente acta.

Nota 2: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

INSTRUCCIONES PARA LA FIRMA

Elaboró Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva

Verificó Supervisor de Proyecto ENTerritorio S.A: Registre la firma y el nombre de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio S.A. En los casos en que aplique, la verificación a cargo del Supervisor de ENTerritorio S.A. consiste en comprobar o examinar que el interventor llevó a cabo todo el seguimiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato de obra, y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de ENTerritorio S.A.

Avaló Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	CODIGO:	F-GG-32
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTION DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

ACTA No. 1

TIPO DE CONTRATO: OBRA DE MANTENIMIENTO **CONTRATO N°** 2250155 **CONVENIO N°** 224014

OBJETO: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CCADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCUIDAS EN EL GRUPO 4."

CONTRATISTA : CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4

INTERVENTOR: INGEABAL SAS – BIC

PERÍODO A PAGAR: **DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2026**

En BOGOTA, a los DIECISIETE (17) días del mes de FEBRERO del año 2026 se reunieron ANYI CASTRO GALVIS Director de Obra del Contratista y ELBER AGUIRRE ORTIZ Director de Interventoría , para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES ACTA 1	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES ACTA 1	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1	PRELIMINARES												
1,8	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE	ML	11,00	$ 24.795,00	272.745,00	-	11,00	11,00	-	272.745,00	272.745,00	-	-
1,19	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	1.361,94	$ 10.676,00	14.540.071,44	-	1.272,89	1.272,89	-	13.589.373,64	13.589.373,64	89	950.698
1.29	DESMONTE CIELO FALSO EN CUALQUIER MATERIAL	M2	444,27	$ 14.169,98	6.295.297,01	-	444,27	444,27	-	6.295.297,01	6.295.297,01	-	-
1.33	DESMONTE DE CANALES EN LÁMINA	ML	60,10	$ 18.484,61	1.110.925,06	-	30,00	30,00	-	554.522,40	554.522,40	30	556.403
1.44	RETIRO MANTO ASFALTICO	M2	664,53	$ 11.693,97	7.770.993,88	-	664,53	664,53	-	7.770.993,88	7.770.993,88	-	-
1.45	DESMONTE DE LUMINARIAS, TABLEROS	UND	63,00	$ 14.489,64	912.847,32	-	56,00	56,00	-	811.419,84	811.419,84	7	101.427
1.49	RETIRO DE SOBRANTES, CARGUE,	M3	19,28	$ 51.415,66	991.293,92	-	8,00	8,00	-	411.325,28	411.325,28	11	579.969
1.66	DEMOLICION Y DESMONTE DE PASOS EN	UND	0,00	$ 68.824,00	-	-		-	-	-	-	-	-
4	ELEMENTOS EN CONCRETO				-	-		-	-	-	-	-	-
4,39	CONSTRUCCION DE ENTREPAÑOS EN CONCRETO	UND	29,00	$ 138.748,00	4.023.692,00	-		-	-	-	-	29	4.023.692
6	PAÑETES				-	-		-	-	-	-	-	-
6.6	PAÑETE LISO BAJO PLACAS 1:4, E=2 CM	M2	680,97	$ 26.884,00	18.307.197,48	-		-	-	-	-	681	18.307.197
7	CUBIERTAS				-	-		-	-	-	-	-	-
7.2	AFINADO EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4	M2	680,97	$ 35.812,00	24.386.897,64	-	597,40	597,40	-	21.394.088,80	21.394.088,80	84	2.992.809
7.10	MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:4	ML	539,86	$ 17.941,80	9.686.060,15	-	430,10	430,10	-	7.716.768,18	7.716.768,18	110	1.969.292
7.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL EN	ML	74,74	$ 74.015,00	5.531.881,10	-		-	-	-	-	75	5.531.881
9	CARPINTERIA				-	-		-	-	-	-	-	-
9.2	CARPINTERIA METALICA				-	-		-	-	-	-	-	-
9.2.14	REJILLA PISO de 3"	UND	0,00	$ 26.135,00	-	-		-	-	-	-	-	-
11	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA				-	-		-	-	-	-	-	-
11.3	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	ML	3,00	$ 29.348,98	88.046,94	-		-	-	-	-	3	88.047
11.4	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	6,00	$ 42.582,00	255.492,00	-		-	-	-	-	6	255.492
11,17	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UND	29,00	$ 64.343,00	1.865.947,00	-		-	-	-	-	29	1.865.947
11.58	PINTURA PARA TUBERÍA RED DE INCENDIOS CON	ML	48,10	$ 8.037,00	386.579,70	-		-	-	-	-	48	386.580
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				-	-		-	-	-	-	-	-
12.1	EQUIPO DE ILUMINACION				-	-		-	-	-	-	-	-
12.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED	UND	36,00	$ 199.507,00	7.182.252,00	-		-	-	-	-	36	7.182.252
12.1.4	SUMINISTRO MONTAJE Y CONEXIÓN DE	UND	10,00	$ 68.600,98	686.009,80	-		-	-	-	-	10	686.010
12.1.5	REFLECTOR PARA ILUMINACIÓN DE	UND	5,00	$ 314.745,00	1.573.725,00	-		-	-	-	-	5	1.573.725
12.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA	UND	11,00	$ 158.965,00	1.748.615,00	-		-	-	-	-	11	1.748.615
12.2	INSTALACIONES ELECTRICAS				-	-		-	-	-	-	-	-
12.2.2	SALIDA PARA ILUMINACIÓN EN TUBO CONDUIT EMT	UND	11,00	$ 165.418,00	1.819.598,00	-	2,00	2,00	-	330.836,00	330.836,00	9	1.488.762
12.2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE	ML	321,78	$ 3.316,00	1.067.028,93	-		-	-	-	-	322	1.067.029
12.3	AIRES ACONDICIONADOS				-	-		-	-	-	-	-	-
12.3.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA UNIDAD	UND	52,00	$ 17.815,00	926.380,00	-		-	-	-	-	52	926.380
12.3.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN EMT 1/2"	UND	46,00	$ 1.573,00	72.358,00	-		-	-	-	-	46	72.358
12.3.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR EMT	UND	3,00	$ 1.330,00	3.990,00	-		-	-	-	-	3	3.990
12.5	SISTEMA DE PROTECCION				-	-		-	-	-	-	-	-
12.5.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR	UND	1,00	$ 222.136,00	222.136,00	-		-	-	-	-	1	222.136
14	CIELOS RASOS - DIVISIONES				-	-		-	-	-	-	-	-
14.1	CIELO RASO EN DRY WALL CON PERFILERIA DE	M2	444,27	$ 64.144,00	28.497.254,88	-	139,46	139,46	-	8.945.522,24	8.945.522,24	305	19.551.733
15	PINTURAS				-	-		-	-	-	-	-	-
15.2	ESTUCO SOBRE MUROS (INCLUYE APLICACIÓN Y	M2	680,97	$ 9.178,00	6.249.942,66	-	179,42	179,42	-	1.646.716,76	1.646.716,76	502	4.603.226
15.13	VINILO TIPO I SOBRE MUROS LAVABLE (INCLUYE	M2	680,97	$ 12.345,00	8.406.574,65	-		-	-	-	-	681	8.406.575
ÍTEMS NO PREVISTOS					-			-	-	-	-	-	-
NP004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	M2	788,94	$ 175.925,81	138.794.908,54			-	-	-	-	789	138.794.909
NP008	DESMONTE DE TUBERIA Y CABLEADO ELECTRICO	ML	467,68	$ 5.601,17	2.619.555,19			-	-	-	-	468	2.619.555
					-			-	-	-	-	-	-
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					**296.296.296,29**				**-**	**69.739.609,03**	**69.739.609,03**		**226.556.687,27**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**81.037.037,05**				**-**	**19.073.783,07**	**19.073.783,07**		**61.963.253,97**
ADMINISTRACIÓN		**21,30%**			63.111.111,11				-	14.854.536,72	14.854.536,72		48.256.574,39
IMPREVISTOS		**0,10%**			296.296,30				-	69.739,61	69.739,61		226.556,69
UTILIDAD		**5%**			14.814.814,81				-	3.486.980,45	3.486.980,45		11.327.834,36
IVA 19% SOBRE UTILIDAD		**19%**			2.814.814,83				-	662.526,29	662.526,29		2.152.288,53
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**377.333.333,34**				**-**	**88.813.392,10**	**88.813.392,10**		**288.519.941,24**

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRA	**377.333.333,34**	**V/R ANTICIPO:**	**-**
V/R ADICIONES:		**% ANTICIPO :**	**0%**
V/R ACTUAL CONTR	377.333.333,34	**% RETEGARANTIA :**	**10%**

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA 01		88.813.392,10	23,54%	8.881.339,21	-	-	79.932.052,89	288.519.941	23,54%
				0,00%	-	-	-	-	288.519.941	23,54%
				0,00%	-	-	-	-	288.519.941	23,54%
				0,00%	-	-	-	-	288.519.941	23,54%
				0,00%	-	-	-	-	288.519.941	23,54%
				0,00%	-	-	-	-	288.519.941	23,54%
				0,00%	-	-	-	-	288.519.941	23,54%
				0,00%	-	-	-	-	288.519.941	23,54%
				0,00%	-	-	-	-	288.519.941	23,54%
				0,00%	-	-	-	-	288.519.941	23,54%
				0,00%	-	-	-	-	288.519.941	23,54%
				0,00%	-	-	-	-	288.519.941	23,54%
TOTAL			**88.813.392,10**	**23,54%**	**8.881.339,21**	**-**	**-**	**79.932.052,89**	**288.519.941,24**	

OK

(1) Descripción de la etapa o el período facturado: acta parcial de obra. Para el caso de consultorías: pago anticipado, etapa fase o producto

FECHA DE ELABORACIÓN:

Elaboró
CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: ING. ANYI CASTRO GALVIS
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
INTERVENTOR:

Firma:
Nombre: ING. ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:
Nombre: ARQ. JAVIER DAVID VIVIESCAS GOMEZ

Nota 1:

a) En los contratos a precio global, la segunda casilla se diligencia con los capítulos correspondientes. b) Todas las cantidades de obra estarán aproximadas al entero por exceso o por defecto. c) Todos los valores estarán expresados en pesos aproximando los centavos por exceso o por defecto. d) Este formato puede ser suscrito por los representantes legales del Contratista y la Interventoría, o por el Director de Obra, o Consultoría y por el Director de Interventoría. e)Anexar las memorias de cantidades de obra las cuales soporten las actividades ejecutadas y cobradas en la presente acta.

Nota 2: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

INSTRUCCIONES PARA LA FIRMA

Elaboró Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la

Verificó Supervisor de Proyecto ENTerritorio S.A: Registre la firma y el nombre de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio S.A. En los casos en que aplique, la verificación a cargo del Supervisor de ENTerritorio S.A. consiste en comprobar o examinar que el interventor llevó a cabo todo el seguimiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato de obra, y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de ENTerritorio S.A.

Avaló Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

CONTRATO	2250155
TIPO DE CONTRATO	Obra
LINEA DE NEGOCIO	Gerencia integral
OBJETO:	**ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS.**
ALCANCE	Las Partes acuerdan que el alcance del objeto contractual se encuentra en el documento titulado "F-PR-26. Documento de Caracterización de la Necesidad", el cual se incorpora y forma parte integral de este contrato como si estuviera redactado expresamente en el mismo.
VALOR ETAPA I:	TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($377.333.333,34)
INTERVENTORIA:	INGEABAL SAS BIC
CONTRATISTA:	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4.
PLAZO:	TOTAL CONTRATO: CUATRO MESES Y MEDIO (4.5) ETAPA 2: DOS MESES Y MEDIO (2.5)

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **Etapa 2** del frente de **SEDE HI CASITA DE RUISEÑORES** ubicada **Cali – Valle del Cauca** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

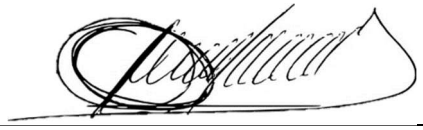
Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
Compañía Mundial de Seguros. No. C-100101131	05/09/2025	CUMPLIMIENTO	1/09/2025 al 19/04/2029	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$1.565.655.804,00
Compañía Mundial de Seguros. No. C-100101131	05/09/2025	PRESTACIONES SOCIALES	1/09/2025 al 19/04/2029	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$260.942.634,00
Compañía Mundial de Seguros. No. C-100101131	05/09/2025	CALIDAD DEL SERVICIO	1/09/2025 al 19/04/2029	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$1.043.770.536,00
Compañía Mundial de Seguros. No. C-100101131	05/09/2025	ESTABILIDAD DE LA OBRA	1/09/2025 al 19/04/2029	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO	$1.565.655.804,00

					TERRITORIAL S.A.	
Seguros del Estado S.A. No. C-100027345	05/09/2025	RESPONSABILIDAD CIVIL	1/09/2025 al 14/04/2026	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$1.565.655.804,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la **Etapa 2** el día **veinte (20)** del mes **noviembre** del año **2025** el cual debe concluir el día **tres (03)** del mes **febrero** del año **2026**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
NOMBRE: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ **Representante Legal** INGEABAL SAS BIC **INTERVENTORIA**	**NOMBRE:** EMILIO ARENAS ROMERO Representante Legal CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4 **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	No aplica	No aplica
2	Aprobación de Personal	Comunicado No. G4-INGEA-011	
3*	Permisos y licencias: • Construcción • Ambientales • Disponibilidad servicios públicos • Otros que apliquen: _____		

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2250155
TIPO DE CONTRATO	Obra
LINEA DE NEGOCIO	Gerencia integral
OBJETO:	**ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS.**
ALCANCE	Las Partes acuerdan que el alcance del objeto contractual se encuentra en el documento titulado "F-PR-26. Documento de Caracterización de la Necesidad", el cual se incorpora y forma parte integral de este contrato como si estuviera redactado expresamente en el mismo.
VALOR ETAPA I:	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.M/CTE ($155.650.000,00)
INTERVENTORIA:	INGEABAL SAS BIC
CONTRATISTA:	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4.
PLAZO:	TOTAL CONTRATO: CUATRO MESES Y MEDIO (4.5) ETAPA 2: DOS MESES Y MEDIO (2.5)

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **Etapa 2** del frente de **SEDE CZ CENTRO** ubicada **Cali – Valle del Cauca** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

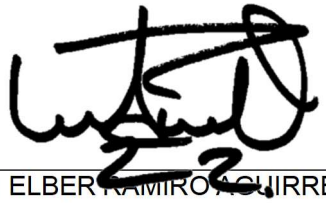
Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
Compañía Mundial de Seguros. No. C-100101131	05/09/2025	CUMPLIMIENTO	1/09/2025 al 19/04/2029	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$1.565.655.804,00
Compañía Mundial de Seguros. No. C-100101131	05/09/2025	PRESTACIONES SOCIALES	1/09/2025 al 19/04/2029	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$260.942.634,00
Compañía Mundial de Seguros. No. C-100101131	05/09/2025	CALIDAD DEL SERVICIO	1/09/2025 al 19/04/2029	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$1.043.770.536,00

Compañía Mundial de Seguros. No. C-100101131	05/09/2025	ESTABILIDAD DE LA OBRA	1/09/2025 al 19/04/2029	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$1.565.655.804,00
Seguros del Estado S.A. No. C-100027345	05/09/2025	RESPONSABILIDAD CIVIL	1/09/2025 al 14/04/2026	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$1.565.655.804,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la **Etapa 2** el día **veinte (20)** del mes **noviembre** del año **2025** el cual debe concluir el día **tres (03)** del mes **febrero** del año **2025**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
NOMBRE: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ **Representante Legal** INGEABAL SAS BIC **INTERVENTORIA**	**NOMBRE:** EMILIO ARENAS ROMERO Representante Legal CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4 **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	No aplica	No aplica
2	Aprobación de Personal	Comunicado No. G4-INGEA-011	
3*	Permisos y licencias: • Construcción • Ambientales • Disponibilidad servicios públicos • Otros que apliquen: _____		

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

CONTRATO	2250155
TIPO DE CONTRATO	Obra
LINEA DE NEGOCIO	Gerencia integral
OBJETO:	**ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS.**
ALCANCE	Las Partes acuerdan que el alcance del objeto contractual se encuentra en el documento titulado "F-PR-26. Documento de Caracterización de la Necesidad", el cual se incorpora y forma parte integral de este contrato como si estuviera redactado expresamente en el mismo.
VALOR ETAPA I:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($849.000.000,00)
INTERVENTORIA:	INGEABAL SAS BIC
CONTRATISTA:	**CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4**.
PLAZO:	TOTAL CONTRATO: SIETE MESES Y MEDIO (7.5) ETAPA 2: CUATRO (4) MESES

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la **Etapa 2** del frente de **SEDE REGIONAL VALLE DEL CAUCA** ubicada **Cali – Valle del Cauca** anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades.

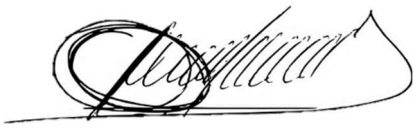
Garantías:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
Compañía Mundial de Seguros. No. C-100101131	05/09/2025	CUMPLIMIENTO	1/09/2025 al 19/04/2029	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$1.565.655.804,00
Compañía Mundial de Seguros. No. C-100101131	05/09/2025	PRESTACIONES SOCIALES	1/09/2025 al 19/04/2029	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$260.942.634,00
Compañía Mundial de Seguros. No. C-100101131	05/09/2025	CALIDAD DEL SERVICIO	1/09/2025 al 19/04/2029	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$1.043.770.536,00

Compañía Mundial de Seguros. No. C-100101131	05/09/2025	ESTABILIDAD DE LA OBRA	1/09/2025 al 19/04/2029	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$1.565.655.804,00
Seguros del Estado S.A. No. C-100027345	05/09/2025	RESPONSABILIDAD CIVIL	1/09/2025 al 14/04/2026	CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	$1.565.655.804,00

En consecuencia, se procede a la iniciación de la **Etapa 2** el día **veinte (20)** del mes **noviembre** del año **2025** el cual debe concluir el día **veinte (20)** del mes **marzo** del año **2026**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma 	**Firma** 
NOMBRE: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ **Representante Legal** INGEABAL SAS BIC **INTERVENTORIA**	**NOMBRE:** EMILIO ARENAS ROMERO Representante Legal CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4 **CONTRATISTA**

Nota Generales:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse debidamente aprobada por ENTerritorio S.A.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio S.A. en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato – F-GG-18, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio S.A, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.
- Lista de verificación del estado de los componentes requeridos para el inicio de la Etapa de Obra* según aplique conforme la tipología y alcance del contrato:

N°	COMPONENTE	ESTADO / OBSERVACIÓN	RADICADO
1	Concepto productos etapa previa	No aplica	No aplica
2	Aprobación de Personal	Comunicado No. G4-INGEA-011	
3*	Permisos y licencias: • Construcción • Ambientales • Disponibilidad servicios públicos • Otros que apliquen: _____		

*(Aplica únicamente para la Etapa de Obra de proyectos de infraestructura de 2 o más Etapas).

GRUPO 4 - ETAPA 1							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M.**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Director(a) de Proyecto	1,00	8.237.855,00	30,0%	210,0%	5.189.848,65	1,00	5.189.848,65
Arquitecto de Consultoría	1,00	5.557.173,00	100,0%	210,0%	11.670.063,30	1,00	11.670.063,30
Ingeniero(a) Geotécnico	1,00	7.347.400,00	30,0%	210,0%	4.628.862,00	1,00	4.628.862,00
Ingeniero(a) Estructural	1,00	7.347.400,00	30,0%	210,0%	4.628.862,00	1,00	4.628.862,00
Ingeniero Hidráulico(a)	1,00	9.132.964,00	35,0%	210,0%	6.712.728,54	1,00	6.712.728,54
Ingeniero Eléctrico(a)	1,00	10.722.728,00	35,0%	210,0%	7.881.205,08	1,00	7.881.205,08
Profesional Costos y Presupuestos	1,00	5.240.155,00	30,0%	210,0%	3.301.297,65	1,00	3.301.297,65
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							**44.012.867,22**
PERSONAL TÉCNICO							
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							
COSTOS DE PERSONAL (1)							**44.012.867,22**
COSTOS INDIRECTOS (2)							**9.378.739,70**
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							**53.391.606,92**
SUBTOTAL CONSULTORÍA							**53.391.606,92**
VALOR TOTAL IVA 19%							**10.144.405,31**
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							**63.536.012,23**

NOTA: EL FORMATO DEBERÁ DILIGENCIARSE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL F-PR-27



Nombre del Oferente: Consorcio Instituciones de Bienestar G4
Nombre del Representante Legal [Personas jurídicas y personas naturales con represen-tante legal]_ Álvaro Hernando Calderón Toro
C. C. No.[16.625.689] de [Cali]
Dirección de correo: CR 35A 17A 34 Oficina 202
Correo electrónico: alcatoro@yahoo.es
Ciudad: Tuluá - Valle

COSTO DIRECTO OBRA:			$	4.048.148.148,15
ADMINISTRACIÓN	**21,30%**	**$**		**862.255.555,56**
IMPREVISTOS	**0,10%**	**$**		**4.048.148,15**
UTILIDAD	**5%**	**$**		**202.407.407,41**
TOTAL AIU	26,40%		$	1.068.711.111,11
VALOR TOTAL ETAPA 2 SIN IVA			$	5.116.859.259,26
VALOR IVA				38457407,41
VALOR TOTAL ETAPA 2			$	5.155.316.666,67

NOTA: EL FORMATO DEBERÁ DILIGENCIARSE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL F-PR-27



Nombre del OferenteConsorcio Instituciones de Bienestar G4
Nombre del Representante Legal [Personas jurídicas y personas naturales con represen-tante legal]_ Álvaro Hernando Calderón Toro
C. C. No.[16.625.689] de [Cali]
Dirección de correoCR 35A 17A 34 Oficina 202
Correo electrónicoalcatoro@yahoo.es
CiudadTuluá - Valle

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	% AIU	TOTAL AIU	VALOR SIN IVA	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	COSTO TOTAL DE OBRA
HI EL ALBERGUE	$ 2.370.370.370,37	26,40%	$ 625.777.777,78	$ 2.996.148.148,15	$ 22.518.518,52	$ 3.018.666.666,67
HI PEQUEÑOS LEONES	$ 592.592.592,59	26,40%	$ 156.444.444,44	$ 749.037.037,03	$ 5.629.629,63	$ 754.666.666,66
SEDE REGIONAL	$ 666.666.666,67	26,40%	$ 176.000.000,00	$ 842.666.666,67	$ 6.333.333,33	$ 849.000.000,00
CZ CENTRO	$ 122.222.222,22	26,40%	$ 32.266.666,67	$ 154.488.888,89	$ 1.161.111,11	$ 155.650.000,00
HI CASITA DE RUISEÑORES	$ 296.296.296,30	26,40%	$ 78.222.222,22	$ 374.518.518,52	$ 2.814.814,81	$ 377.333.333,34
TOTALES	$ 4.048.148.148,15	26,40%	$ 1.068.711.111,11	$ 5.116.859.259,26	$ 38.457.407,41	$ 5.155.316.666,67

NOTA: EL FORMATO DEBERÁ DILIGENCIARSE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL F-PR-27



Nombre del OferenteConsorcio Instituciones de Bienestar G4
Nombre del Representante Legal [Personas jurídicas y personas naturales con represen-tante legal]_ Álvaro Hernando Calderón Toro
C. C. No.[16.625.689] de [Cali]
Dirección de correoCR 35A 17A 34 Oficina 202
Correo electrónicoalcatoro@yahoo.es
CiudadTuluá - Valle

DESCRIPCIÓN		VALOR TOTAL
VALOR ETAPA 1 – FASE 1: DIAGNÓSTICO	FACTOR MULTIPLICADOR	$ 53.391.606,92
PLAZO: 1 mes	**210%**	
IVA 19% DE LA ETAPA 1 – FASE 1		$ 10.144.405,31
VALOR TOTAL ETAPA 1 – FASE 1 + IVA 19%		**$ 63.536.012,23**
VALOR COSTO DIRECTO ETAPA 2 - EJECUCIÓN OBRAS		$ 4.048.148.148,15
VALOR COSTOS INDIRECTOS	AIU	$ 1.068.711.111,11
PLAZO: 6,5 meses	**26,40%**	
IVA SOBRE UTILIDAD		$ 38.457.407,41
VALOR TOTAL ETAPA 2 EJECUCIÓN DE OBRA		**$ 5.155.316.666,67**
VALOR TOTAL PROYECTO =		**$ 5.218.852.678,90**

OTA: EL FORMATO DEBERÁ DILIGENCIARSE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL F-PR-



Nombre del OferenteConsorcio Instituciones de Bienestar G4
Nombre del Representante Legal [Personas jurídicas y personas naturales con represen-tante legal]_ Álvaro Hernando Calderón Toro
C. C. No.[16.625.689] de [Cali]
Dirección de correoCR 35A 17A 34 Oficina 202
Correo electrónicoalcatoro@yahoo.es
CiudadTuluá - Valle

Anexo de Condiciones Contractuales No 2250155

Entre los suscritos **MÓNICA DUARTE ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.501.879 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Subgerente de Operaciones de ENTerritorio S.A., de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 171 del 05 de agosto del 2024 y Acta de Posesión No. 09 del 05 de agosto de 2024, en virtud de la delegación efectuada a través de las Resoluciones No.108 del 4 de mayo de 2020 y No. 015 del 19 de enero de 2023, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019 de una parte; y por la otra la empresa **CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4**, con NIT. 901.966.285-6 representado legalmente por **ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO**, identificado con C.C. No. 16.625.689 de Cali, y conformado por **GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS**, con NIT 900.392.994-1, representado legalmente por **ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.625.689, con una participación del 45%; **LCQ INGENIERIA S.A.S**, con NIT 900.736.663-7, representado legalmente por **JORGE LEONARDO CORTEZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.16802151, con una participación del 40%; y **AZ CIVIL S.A.S** con NIT. 900.849.836-1 representado legalmente por **WILMAN BLANCO TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.008.434, con una participación del 15%; que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. GRUPO 4: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CCADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCUIDAS EN EL GRUPO 4.

ALCANCE. Las Partes acuerdan que el alcance del objeto contractual se encuentra en el documento titulado ***"F-PR-26. Documento de Caracterización de la Necesidad"***, el cual se incorpora y forma parte integral de este contrato como si estuviera redactado expresamente en el mismo.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo total del contrato será de SIETE PUNTO CINCO (7.5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio General, la cual marcará el inicio de la ejecución contractual. Cada frente de obra deberá suscribir su Acta de Inicio de Etapa 1, la cual formalizará el inicio de su ejecución conforme a la planificación establecida.

Etapas de Ejecución y Actas de Inicio

El contrato se ejecutará en dos etapas, que podrán desarrollarse de manera independiente para cada frente, según las necesidades y requerimientos de cada proyecto:

ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS.

ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS.
Para garantizar un control individualizado de los proyectos, se suscribirán actas de inicio específicas para cada etapa y cada frente de obra, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos y contractuales.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Parágrafo Primero: Las Partes acuerdan que el plazo de ejecución divido en etapas y plazos, se encuentra en el documento titulado ***"F-PR-26. Documento de Caracterización de la Necesidad"***, el cual se incorpora y forma parte integral de este contrato como si estuviera redactado expresamente en el mismo.

Parágrafo Segundo. CONDICION RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato interadministrativo 224014. En caso de que el plazo de ejecución del Contrato no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del GRUPO 4 del presente contrato será en la Regional Valle Del Cauca, CZ Centro, HI El Albergue, HI Pequeños Leones y HI Casita de Ruiseñores, los cuales se ubican en la Zona urbana de la ciudad de Cali y municipios de Cerrito, Jamundí, Departamento del Valle del Cauca.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. Corresponde a **CINCO MIL MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($5.218.852.680) incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.**

SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. ENTerritorio S.A. cuenta para la ejecución del presente contrato, con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

GRUPO	No. CDP	Fecha CDP	Valor CDP	concepto	fuente
IV	CDP2025-004157	28/03/2025	$118,142,677,52	HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	454- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
			$5.191.750.000,01	EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	

SEPTIMA: FORMA DE PAGO. ENTerritorio S.A. pagará al CONTRATISTA DE OBRA el valor total por el cual sea aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago, que aplicará para cada etapa del contrato, garantizando el cumplimiento de los hitos contractuales y la aprobación de los productos y avances por parte de la interventoría y de ENTerritorio S.A.

ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE, REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA

Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor de la Etapa 1, previa aprobación y recibo a satisfacción de la totalidad de los productos requeridos en esta fase por parte de interventoría y ENTerritorio S.A

CONDICIONES PARA EL PAGO:

La Etapa 1 solo podrá pagarse una vez se haya suscrito el Acta de Terminación y el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de cada uno de los proyectos (sedes a intervenir) que componen el grupo de contratación y por lo tanto las respectivas actas consolidadas del contrato que integre todos los frentes.
Cada proyecto deberá contar con su respectivo paquete de entregables y productos aprobados por la interventoría y

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

validados por ENTerritorio S.A.

La interventoría deberá certificar el cumplimiento total de los requisitos de la Etapa 1 antes de autorizar el pago.

ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA Y ENTREGA DE PROYECTOS

El pago de la Etapa 2 se realizará mediante el siguiente esquema:

a) Pagos parciales por avance de obra:

Se realizarán pagos mensuales parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total de la Etapa 2. Los pagos estarán sujetos a:

- La presentación de las actas parciales de avance de obra de cada sede, de acuerdo con los formatos F-GG-32 y F-GG-33 *(Si aplica),* en el cual se evidencia la aprobación del avance físico según el cronograma de ejecución aprobado, por parte de la interventoría.
- Para la elaboración de los cortes de obra, se tomará como base el presupuesto presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
- La entrega de la respectiva factura o cuenta de cobro junto con la documentación soporte requerida.
- La certificación expedida por la interventoría de que el INDICADOR DE DESEMPEÑO CONTRACTUAL del contrato sea superior al 90% según los criterios de cumplimiento establecidos en las obligaciones del contratista. *(Según capítulo 11.3.1).*

b) Pago final y entrega de obras:

El último pago, correspondiente al saldo del diez por ciento (10%) restante de la Etapa 2, se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Validación del valor total de las actas de corte de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por cada sede.
- Suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción (F-GG-16), por cada frente y consolidado del contrato con la aprobación de la interventoría.
- Aprobación y formalización de las garantías finales correspondientes según lo señalado en el contrato.
- Acta de liquidación del contrato suscrita por las partes.

OCTAVA: SISTEMA DE PAGO. Para la ejecución del objeto contractual, se encuentran establecidas las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y el precio unitario, por lo tanto, el sistema de pago del contrato se realizará de la siguiente forma:

ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE, REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA

El sistema de pago de la **Etapa 1** es por precio global fijo sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto para esta etapa incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Consultor; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesoría en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores,

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

licencias de utilización de software: la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Consultor, imprevistos y, en general todos los costos en los que deba incurrir el Consultor para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato ENTerritorio S.A. no reconocerá, por consiguiente ningún reajuste realizado por el Consultor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta

ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA Y ENTREGA DE PROYECTOS

Para la ejecución del contrato se encuentran establecidas las Especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato (ejecución de obra) es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, en consecuencia, el valor definitivo de la Etapa de Ejecución de Obras de ambos Componentes será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas a ENTerritorio S.A. a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica. EL CONTRATISTA no podrá superar en ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones generales para tener en cuenta serán las que se describen a continuación:

1. Cumplir el objeto del contrato ejecutando las obras conforme a los estándares de calidad exigidos y dentro de los plazos establecidos.
2. Garantizar la adecuada validación de los estudios, diseños y diagnósticos en la Etapa 1, así como la ejecución del alcance definido en la Etapa 2.
3. Presentar las garantías y pólizas exigidas dentro del plazo establecido y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Cumplir con la normativa aplicable en materia ambiental, sanitaria, de seguridad industrial y salud ocupacional.
5. Mantener al día los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y presentar los soportes correspondientes.
6. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos requeridos en los plazos previstos.
7. Conocer y aplicar las directrices del Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio S.A. vigente.
8. Asumir la responsabilidad de cualquier daño causado a terceros o bienes durante la ejecución del contrato.
9. Gestionar los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras.
10. Acatar las instrucciones impartidas por la interventoría y ENTerritorio S.A., colaborando activamente en el desarrollo del contrato.
11. Mantener el personal mínimo requerido con las calificaciones exigidas y garantizar su dedicación conforme a los términos del contrato.
12. Responder por el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y tributarias derivadas del contrato.
13. Mantener la obra en condiciones de seguridad, orden y limpieza durante toda su ejecución, garantizando el uso adecuado de elementos de protección personal.
14. Facilitar el acceso al sitio de obra, equipos y personal al interventor y a ENTerritorio S.A. en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
15. Documentar y conservar los registros de control de calidad, ensayos de laboratorio y pruebas realizadas, garantizando la trazabilidad de los procesos.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Elaborar el cronograma de ejecución y entregables dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
2. Desarrollar la Etapa 1 conforme a los lineamientos establecidos, garantizando un diagnóstico detallado de las necesidades de cada sede, que tenga como insumo final la definición de alcance de acuerdo con las necesidades definidas en orden de prioridad, ¡la disponibilidad presupuestal y la viabilidad técnica. En los casos que aplica, realizar la apropiación y revisión de los estudios y diseños presentados por el cliente, adelantar las complementaciones sugeridas y aprobadas por la interventoría y definir un alcance final a ejecutar en Etapa 2, ¡según la disponibilidad presupuesta!, viabilidad técnica y necesidades del cliente.
3. Etapa 2, ejecución de los estudios y diseños validados y aprobados en etapa 1, en su alcance determinado y/o ejecución de las metas físicas determinadas en loa diagnósticos técnicos y jurídicos de cada sede, según la definición de alcance aprobada en Etapa 1.
4. Implementar una bitácora para registrar los acontecimientos relevantes de la obra, incluyendo visitas, decisiones y sucesos, la cual estará a cargo de la interventoría y se registra con firmas y conceptos diarias de los profesionales y personal de obra, interventoría, ENTerritorio S.A. y terceros.
5. Asistir a las reuniones periódicas de seguimiento convocadas por ENTerritorio S.A. y la interventoría.
6. Realizar los ensayos de laboratorio necesarios para garantizar la calidad de los materiales, presentando los resultados como soporte de cada cuenta de cobro.
7. Garantizar la disponibilidad y el buen estado de los equipos, herramientas y maquinaria requeridos.
8. Mantener el área de trabajo limpia, ordenada y segura durante toda la ejecución del proyecto.
9. Gestionar y mantener el suministro de servicios públicos provisionales necesarios para la obra.
10. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en óptimas condiciones al finalizar los trabajos.
11. Vincular al menos el 10% del personal no calificado de la región de influencia y el 10% de personal femenino.
12. Suministrar y exigir el uso de equipos de protección personal conforme a las normas de seguridad aplicables.
13. Documentar y reportar los accidentes laborales, cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
14. Presentar los informes técnicos semanales y mensuales, con el registro fotográfico correspondiente y los soportes exigidos a la interventoría para su revisión, validación y aprobación, como insumo fundamental para la elaboración de los informes técnicos y mensuales de interventoría.
15. Entregar a la interventoría informes de avance de obra mensuales, dentro de los siguientes 3 días hábiles al término del mes de ejecución de obras, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y deberán contener al menos lo siguiente:
 a) Avance de cada una de las actividades programadas.
 b) Cantidades de obra ejecutadas.
 c) Registros fotográficos (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia).
 d) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 e) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 f) Resumen de las actividades realizadas en el mes.
 g) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 h) Informe de seguridad y salud en el trabajo.
 i) Informe de manejo ambiental.
 j) Actualización del programa de ejecución de obra.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 | icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 | icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 | icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 | icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

16. Atender los requerimientos de información que solicite la interventoría y/o en ENTerritorio S.A. en los siguientes tres (3) días hábiles.
17. Elaborar el informe final con la documentación técnica, planos récord, manual de mantenimiento y soportes de cumplimiento, el cual contenga al menos los siguientes componentes:
 a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 b) Documentación técnica, entre ella:
 - Bitácora de obra.
 - Planos récord de obra, aprobados por la interventoría.
 c) Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
 d) La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
 e) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 f) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 g) Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
 h) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
 i) Registro fotográfico definitivo.
18. Responder por la estabilidad de la obra durante el plazo establecido en las garantías a su entrega, realizando las reparaciones necesarias en caso de defectos o fallas.
19. Presentar el organigrama general del proyecto, el cual debe contener:
 a) Frente de trabajo mínimo requerido.
 b) Las líneas de mando y coordinación.
 c) Los niveles de decisión.
 d) El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
 e) Las funciones del personal que interactuará con ENTerritorio S.A. y el interventor durante la ejecución del contrato.
 f) Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

9.3. INDICADORES DE DESEMPEÑO CONTRACTUAL

Con el propósito de establecer un mecanismo cuantificable para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales, se implementa la presente Tabla de Indicadoras de Desempeño del Contrato, la cual permite evaluar de manera integral la ejecución del contrato, no solo en términos de avance físico de obra, sino considerando factores críticos como cumplimiento normativo, calidad, seguridad, documentación, oportunidad de atención de requerimientos, estado de garantías y gestión contractual.

Esta tabla establece un modelo cuantitativo en el que cada Indicador de Desempeño del Contrato tiene un peso relativo dentro de la ejecución contractual, una fuente de verificación específica, un rango de cumplimiento definido y una acción correctiva que se activa en caso de desviaciones.

Estructura de Evaluación

La tabla de Indicadores de Desempeño del Contrato se compone de los siguientes elementos:

- Indicador de Desempeño del Contrato: Define la obligación a evaluar dentro del contrato.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- Peso: Representa la importancia relativa del criterio dentro del total del cumplimiento contractual.
- Fuente de verificación: Especifica los documentos, registros o mecanismos mediante los cuales se valida el cumplimiento del criterio.
- Rango de cumplimiento: Establece los niveles de cumplimiento (ej. semáforo verde, amarillo y rojo) con base en métricas definidas.
- Frecuencia de verificación: Indica cada cuánto debe evaluarse el criterio (ej. semanal, mensual).
- Acción correctiva: Define las medidas a tomar en caso de incumplimiento o desvío del criterio.

Parágrafo primero. Las Partes acuerdan que las medidas de la acción correctiva se encuentran en el documento titulado ***"F-PR-26. Documento de Caracterización de la Necesidad"***, el cual se incorpora y forma parte integral de este contrato como si estuviera redactado expresamente en el mismo.

Parágrafo Segundo. Por lo anterior, la interventoría deberá realizar la validación del porcentaje del desempeño del contrato con la periodicidad establecida de cada indicador, aplicando las metodologías de medición y verificación definidas en el presente contrato. Con base en el resultado obtenido, deberá proceder conforme a los rangos de desempeño en el cumplimiento establecidos, implementando las medidas correctivas y sancionatorias que correspondan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Parágrafo Tercero. Es responsabilidad de la interventoría asegurar que el porcentaje de desempeño en el cumplimiento contractual se mantenga igual o superior al 90%, promoviendo acciones de prevención y mitigación de riesgos en la ejecución del contrato. En caso de que el porcentaje de desempeño en el cumplimiento contractual sea inferior al 90%, la interventoría deberá activar de manera inmediata los mecanismos correctivos establecidos y, en caso de llegar a niveles de Desempeño en Riesgo de Incumplimiento o Desempeño Crítico Alto riesgo de incumplimiento, proceder con la formulación de los informes técnicos y solicitudes de sanción o afectación de garantías según lo dispuesto en la normativa vigente.

Parágrafo Cuarto. El incumplimiento por parte de la interventoría en la aplicación de estas disposiciones podrá generar responsabilidades contractuales, derivadas de la omisión en el ejercicio de sus funciones de control y supervisión, de acuerdo con lo previsto en el contrato de interventoría y en la normatividad aplicable.

Parágrafo Quinto. Las Partes acuerdan que las medidas correctivas y sancionatorias se encuentran en el documento titulado ***"F-PR-26. Documento de Caracterización de la Necesidad"***, el cual se incorpora y forma parte integral de este contrato como si estuviera redactado expresamente en el mismo.

Parágrafo Sexto. En el supuesto de que se presente un incumplimiento por causas netamente ajenas al contratista, el contratista deberá remitir un informe detallado dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del incumplimiento. Dicho informe deberá especificar de manera precisa las causas externas que dieron lugar al incumplimiento, así mismo, el informe deberá incluir toda la documentación y evidencia pertinente que respalde que el incumplimiento se debió a eventos o circunstancias ajenos al control del contratista. Además, deberá justificar que el incumplimiento no se originó por negligencia u omisión de sus obligaciones.

9.4. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTERRITORIO S.A.

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

5. Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

DÉCIMA: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN. La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio S.A. para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el documento MMI002 versión 10 del Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio S.A. que se encuentre vigente, las reglas de participación para el presente proceso y el Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. Hacen parte del presente contrato las garantías señaladas en el anexo de Garantías publicado en la plataforma SECOP II y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías del contrato una vez suscrita esta y cargarlas en la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por ENTerritorio S.A. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. La aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio S.A., es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte del CONTRATISTA. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO TERCERO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados.

En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el ENTerritorio S.A., haga efectiva la cláusula penal compensatoria del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal Pecuniaria y Penal de Apremio, cuando ENTerritorio S.A., en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO. En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables a EL CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio S.A., podrá hacer exigible estos apremios sucesivos a EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por la no ejecución de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la misma.

DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución total o parcial del contrato que sea atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este. ENTerritorio S.A., podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución. La exigencia de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause a ENTerritorio S.A., por la inejecución total o parcial del contrato. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante el juez el contrato, la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la cláusula penal.

DÉCIMO QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su completa responsabilidad debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA el personal que éste contrate y ENTerritorio S.A., no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA verificará y/o cumplirá con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

DÉCIMO SEXTA: TERMINACIÓN. De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A., para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a EL CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica de EL CONTRATISTA, b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de EL CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio S.A., los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda el total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio S.A., sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando EL CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio S.A., sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado DEL CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de EL CONTRATISTA o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución del contrato superior a 3 semanas, ENTerritorio S.A., podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; k) Por mutuo acuerdo; l) Por orden legal judicial; m) Por vencimiento del plazo de Ejecución del Convenio o Contrato Interadministrativo; n) las demás causas dispuestas en la ley.

DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá a ENTerritorio S.A., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 | icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 | icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 | icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 | icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra ENTerritorio S.A., por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que EL CONTRATISTA por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a ENTerritorio S.A.

DÉCIMA OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

A continuación, se mencionan, pero no limitativamente, causales de fuerza mayor o caso fortuito siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas y
c. Incendios y naufragios. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 V02, en su capítulo VIII, una vez terminado el contrato, ENTERRITORIO S.A., procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que dicho contrato es de tracto sucesivo.

VIGÉSIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A., para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A., procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

VIGÉSIMA PRIMERA: PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, EL CONTRATISTA se compromete a:

a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Estatuto de Contratación, los manuales, guías y procedimientos de ENTerritorio S.A.
b. Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

d. Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública.
e. Reconocer a ENTerritorio S.A., como una Entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente,
f. Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio S.A., y especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. En apoyo a la acción de ENTerritorio S.A. para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados. El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes..

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y ENTerritorio S.A., con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, incluidas sus modificaciones, así como la liquidación y cualquier otro asunto relacionado con el presente negocio jurídico, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en las normas de procedimiento que rigen la jurisdicción ordinaria.

VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

VIGÉSIMA SEXTA: EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de ENTerritorio S.A.

VIGÉSIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato los documentos que determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, tales como Documento de Caracterización de la Necesidad, Documento de Condiciones Adicionales, anexos, oferta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA, las garantías debidamente aprobadas y toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el plazo de ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es independiente de ENTerritorio S.A., y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de ENTerritorio S.A., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

VIGÉSIMA NOVENA: SUSPENSIÓN. El término de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las Partes. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de ésta no se computará para efectos del plazo de ejecución del presente contrato.

TRIGÉSIMA: USO DEL NOMBRE, EMBLEMA Y/O LOGOS DE LAS PARTES. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema, logo o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este contrato, para fines publicitarios o de cualquier otra índole, diferentes a los fines de este.

PARÁGRAFO: Para el uso de Nombre, Emblema, sello oficial y/o Logo de ENTerritorio S.A., deberá existir autorización expresa y escrita por su parte, según sea el caso.

TRIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del presente contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

1. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:
2. Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio S.A.
3. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A., para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de estas.
4. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio S.A., con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A., para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.
5. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.
6. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.
7. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.
8. El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "*información confidencial o privilegiada*", corresponde a

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

la información que entrega ENTerritorio S.A., para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ENTerritorio S.A., adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCION DE DATOS Y HABEAS DATA. Las partes reconocen que en desarrollo del presente Contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, las partes se obligan a manejar esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales y vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia.

TRIGÉSIMA TERCERA: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente contrato podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas o prorrogadas, previo acuerdo entre ellas, sin que ello implique una modificación en su objeto, conforme a las formalidades legales previstas para tal fin. Cualquier adición, prórroga o modificación del presente contrato deberá hacerse por escrito y de común acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá solicitar al supervisor del contrato las novedades contractuales, mínimo con quince (15) días hábiles de anterioridad, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá demostrarse ante la supervisión del contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA: COMPENSACIONES. En caso de que EL CONTRATISTA adeude a la entidad, por cualquier causa, suma de dinero alguna, autoriza expresamente a ENTerritorio S.A., con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a su favor, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil. De las sumas compensadas, se dejará constancia en el documento de cierre contractual del respectivo contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES. Todos los estudios, informes o documentos preparados por EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de ENTerritorio S.A., y deberá hacer entrega formal de los mismos al momento de liquidación del contrato, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de confidencialidad.

TRIGÉSIMA SEXTA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio S.A., es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

TRIGÉSIMA SEPTIMA: CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, económicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes, bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y,

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción del presente contrato.

TRIGÉSIMA OCTAVA: PREVENCIÓN DE RIESGOS. EL CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del presente contrato.

TRIGÉSIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO. Las partes firmantes reconocen que han leído, entendido y aceptado los términos del presente contrato y las contenidas en los documentos que forman parte integral del mismo.

CUADRAGÉSIMA: ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES (CONTRATO) ELECTRÓNICO: Las partes, de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico publicado en el SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que forman parte integral del mismo.

Proyectó: Jorge Santiago Bolívar R – Abogado Grupo Procesos de Selección.
Reviso: Juan Felipe Candamil Téllez - Gerente Grupo de Procesos de Selección
Revisó: Marcela Zuluaga Vélez - Abogado Subgerencia de Operaciones

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Anexo de Condiciones Contractuales No 2250155

Entre los suscritos **MÓNICA DUARTE ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.501.879 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Subgerente de Operaciones de ENTerritorio S.A., de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 171 del 05 de agosto del 2024 y Acta de Posesión No. 09 del 05 de agosto de 2024, en virtud de la delegación efectuada a través de las Resoluciones No.108 del 4 de mayo de 2020 y No. 015 del 19 de enero de 2023, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019 de una parte; y por la otra la empresa **CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4**, con NIT. 901.966.285-6 representado legalmente por **ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO**, identificado con C.C. No. 16.625.689 de Cali, y conformado por **GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS**, con NIT 900.392.994-1, representado legalmente por **ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.625.689, con una participación del 45%; **LCQ INGENIERIA S.A.S**, con NIT 900.736.663-7, representado legalmente por **JORGE LEONARDO CORTEZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.16802151, con una participación del 40%; y **AZ CIVIL S.A.S** con NIT. 900.849.836-1 representado legalmente por **WILMAN BLANCO TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.008.434, con una participación del 15%; que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. GRUPO 4: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CCADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCUIDAS EN EL GRUPO 4.

ALCANCE. Las Partes acuerdan que el alcance del objeto contractual se encuentra en el documento titulado ***"F-PR-26. Documento de Caracterización de la Necesidad"***, el cual se incorpora y forma parte integral de este contrato como si estuviera redactado expresamente en el mismo.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo total del contrato será de SIETE PUNTO CINCO (7.5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio General, la cual marcará el inicio de la ejecución contractual. Cada frente de obra deberá suscribir su Acta de Inicio de Etapa 1, la cual formalizará el inicio de su ejecución conforme a la planificación establecida.

Etapas de Ejecución y Actas de Inicio

El contrato se ejecutará en dos etapas, que podrán desarrollarse de manera independiente para cada frente, según las necesidades y requerimientos de cada proyecto:

ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS.

ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS.
Para garantizar un control individualizado de los proyectos, se suscribirán actas de inicio específicas para cada etapa y cada frente de obra, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos y contractuales.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Parágrafo Primero: Las Partes acuerdan que el plazo de ejecución divido en etapas y plazos, se encuentra en el documento titulado ***"F-PR-26. Documento de Caracterización de la Necesidad"***, el cual se incorpora y forma parte integral de este contrato como si estuviera redactado expresamente en el mismo.

Parágrafo Segundo. CONDICION RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato interadministrativo 224014. En caso de que el plazo de ejecución del Contrato no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del GRUPO 4 del presente contrato será en la Regional Valle Del Cauca, CZ Centro, HI El Albergue, HI Pequeños Leones y HI Casita de Ruiseñores, los cuales se ubican en la Zona urbana de la ciudad de Cali y municipios de Cerrito, Jamundí, Departamento del Valle del Cauca.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. Corresponde a **CINCO MIL MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($5.218.852.680) incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.**

SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. ENTerritorio S.A. cuenta para la ejecución del presente contrato, con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

GRUPO	No. CDP	Fecha CDP	Valor CDP	concepto	fuente
IV	CDP2025-004157	28/03/2025	$118,142,677,52	HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	454- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
			$5.191.750.000,01	EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	

SEPTIMA: FORMA DE PAGO. ENTerritorio S.A. pagará al CONTRATISTA DE OBRA el valor total por el cual sea aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago, que aplicará para cada etapa del contrato, garantizando el cumplimiento de los hitos contractuales y la aprobación de los productos y avances por parte de la interventoría y de ENTerritorio S.A.

ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE, REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA

Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor de la Etapa 1, previa aprobación y recibo a satisfacción de la totalidad de los productos requeridos en esta fase por parte de interventoría y ENTerritorio S.A

CONDICIONES PARA EL PAGO:

La Etapa 1 solo podrá pagarse una vez se haya suscrito el Acta de Terminación y el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de cada uno de los proyectos (sedes a intervenir) que componen el grupo de contratación y por lo tanto las respectivas actas consolidadas del contrato que integre todos los frentes.
Cada proyecto deberá contar con su respectivo paquete de entregables y productos aprobados por la interventoría y

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

validados por ENTerritorio S.A.

La interventoría deberá certificar el cumplimiento total de los requisitos de la Etapa 1 antes de autorizar el pago.

ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA Y ENTREGA DE PROYECTOS

El pago de la Etapa 2 se realizará mediante el siguiente esquema:

a) Pagos parciales por avance de obra:

Se realizarán pagos mensuales parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total de la Etapa 2. Los pagos estarán sujetos a:

- La presentación de las actas parciales de avance de obra de cada sede, de acuerdo con los formatos F-GG-32 y F-GG-33 *(Si aplica),* en el cual se evidencia la aprobación del avance físico según el cronograma de ejecución aprobado, por parte de la interventoría.
- Para la elaboración de los cortes de obra, se tomará como base el presupuesto presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
- La entrega de la respectiva factura o cuenta de cobro junto con la documentación soporte requerida.
- La certificación expedida por la interventoría de que el INDICADOR DE DESEMPEÑO CONTRACTUAL del contrato sea superior al 90% según los criterios de cumplimiento establecidos en las obligaciones del contratista. *(Según capítulo 11.3.1).*

b) Pago final y entrega de obras:

El último pago, correspondiente al saldo del diez por ciento (10%) restante de la Etapa 2, se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Validación del valor total de las actas de corte de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por cada sede.
- Suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción (F-GG-16), por cada frente y consolidado del contrato con la aprobación de la interventoría.
- Aprobación y formalización de las garantías finales correspondientes según lo señalado en el contrato.
- Acta de liquidación del contrato suscrita por las partes.

OCTAVA: SISTEMA DE PAGO. Para la ejecución del objeto contractual, se encuentran establecidas las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y el precio unitario, por lo tanto, el sistema de pago del contrato se realizará de la siguiente forma:

ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE, REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA

El sistema de pago de la **Etapa 1** es por precio global fijo sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto para esta etapa incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Consultor; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesoría en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores,

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

licencias de utilización de software: la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Consultor, imprevistos y, en general todos los costos en los que deba incurrir el Consultor para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato ENTerritorio S.A. no reconocerá, por consiguiente ningún reajuste realizado por el Consultor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta

ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA Y ENTREGA DE PROYECTOS

Para la ejecución del contrato se encuentran establecidas las Especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato (ejecución de obra) es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, en consecuencia, el valor definitivo de la Etapa de Ejecución de Obras de ambos Componentes será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas a ENTerritorio S.A. a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica. EL CONTRATISTA no podrá superar en ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones generales para tener en cuenta serán las que se describen a continuación:

1. Cumplir el objeto del contrato ejecutando las obras conforme a los estándares de calidad exigidos y dentro de los plazos establecidos.
2. Garantizar la adecuada validación de los estudios, diseños y diagnósticos en la Etapa 1, así como la ejecución del alcance definido en la Etapa 2.
3. Presentar las garantías y pólizas exigidas dentro del plazo establecido y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Cumplir con la normativa aplicable en materia ambiental, sanitaria, de seguridad industrial y salud ocupacional.
5. Mantener al día los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y presentar los soportes correspondientes.
6. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos requeridos en los plazos previstos.
7. Conocer y aplicar las directrices del Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio S.A. vigente.
8. Asumir la responsabilidad de cualquier daño causado a terceros o bienes durante la ejecución del contrato.
9. Gestionar los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras.
10. Acatar las instrucciones impartidas por la interventoría y ENTerritorio S.A., colaborando activamente en el desarrollo del contrato.
11. Mantener el personal mínimo requerido con las calificaciones exigidas y garantizar su dedicación conforme a los términos del contrato.
12. Responder por el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y tributarias derivadas del contrato.
13. Mantener la obra en condiciones de seguridad, orden y limpieza durante toda su ejecución, garantizando el uso adecuado de elementos de protección personal.
14. Facilitar el acceso al sitio de obra, equipos y personal al interventor y a ENTerritorio S.A. en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
15. Documentar y conservar los registros de control de calidad, ensayos de laboratorio y pruebas realizadas, garantizando la trazabilidad de los procesos.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Elaborar el cronograma de ejecución y entregables dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
2. Desarrollar la Etapa 1 conforme a los lineamientos establecidos, garantizando un diagnóstico detallado de las necesidades de cada sede, que tenga como insumo final la definición de alcance de acuerdo con las necesidades definidas en orden de prioridad, ¡la disponibilidad presupuestal y la viabilidad técnica. En los casos que aplica, realizar la apropiación y revisión de los estudios y diseños presentados por el cliente, adelantar las complementaciones sugeridas y aprobadas por la interventoría y definir un alcance final a ejecutar en Etapa 2, ¡según la disponibilidad presupuesta!, viabilidad técnica y necesidades del cliente.
3. Etapa 2, ejecución de los estudios y diseños validados y aprobados en etapa 1, en su alcance determinado y/o ejecución de las metas físicas determinadas en loa diagnósticos técnicos y jurídicos de cada sede, según la definición de alcance aprobada en Etapa 1.
4. Implementar una bitácora para registrar los acontecimientos relevantes de la obra, incluyendo visitas, decisiones y sucesos, la cual estará a cargo de la interventoría y se registra con firmas y conceptos diarias de los profesionales y personal de obra, interventoría, ENTerritorio S.A. y terceros.
5. Asistir a las reuniones periódicas de seguimiento convocadas por ENTerritorio S.A. y la interventoría.
6. Realizar los ensayos de laboratorio necesarios para garantizar la calidad de los materiales, presentando los resultados como soporte de cada cuenta de cobro.
7. Garantizar la disponibilidad y el buen estado de los equipos, herramientas y maquinaria requeridos.
8. Mantener el área de trabajo limpia, ordenada y segura durante toda la ejecución del proyecto.
9. Gestionar y mantener el suministro de servicios públicos provisionales necesarios para la obra.
10. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en óptimas condiciones al finalizar los trabajos.
11. Vincular al menos el 10% del personal no calificado de la región de influencia y el 10% de personal femenino.
12. Suministrar y exigir el uso de equipos de protección personal conforme a las normas de seguridad aplicables.
13. Documentar y reportar los accidentes laborales, cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
14. Presentar los informes técnicos semanales y mensuales, con el registro fotográfico correspondiente y los soportes exigidos a la interventoría para su revisión, validación y aprobación, como insumo fundamental para la elaboración de los informes técnicos y mensuales de interventoría.
15. Entregar a la interventoría informes de avance de obra mensuales, dentro de los siguientes 3 días hábiles al término del mes de ejecución de obras, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y deberán contener al menos lo siguiente:
 a) Avance de cada una de las actividades programadas.
 b) Cantidades de obra ejecutadas.
 c) Registros fotográficos (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia).
 d) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 e) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 f) Resumen de las actividades realizadas en el mes.
 g) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 h) Informe de seguridad y salud en el trabajo.
 i) Informe de manejo ambiental.
 j) Actualización del programa de ejecución de obra.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 | icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 | icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 | icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 | icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

16. Atender los requerimientos de información que solicite la interventoría y/o en ENTerritorio S.A. en los siguientes tres (3) días hábiles.
17. Elaborar el informe final con la documentación técnica, planos récord, manual de mantenimiento y soportes de cumplimiento, el cual contenga al menos los siguientes componentes:
 a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 b) Documentación técnica, entre ella:
 - Bitácora de obra.
 - Planos récord de obra, aprobados por la interventoría.
 c) Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
 d) La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
 e) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 f) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 g) Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
 h) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
 i) Registro fotográfico definitivo.
18. Responder por la estabilidad de la obra durante el plazo establecido en las garantías a su entrega, realizando las reparaciones necesarias en caso de defectos o fallas.
19. Presentar el organigrama general del proyecto, el cual debe contener:
 a) Frente de trabajo mínimo requerido.
 b) Las líneas de mando y coordinación.
 c) Los niveles de decisión.
 d) El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
 e) Las funciones del personal que interactuará con ENTerritorio S.A. y el interventor durante la ejecución del contrato.
 f) Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

9.3. INDICADORES DE DESEMPEÑO CONTRACTUAL

Con el propósito de establecer un mecanismo cuantificable para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales, se implementa la presente Tabla de Indicadoras de Desempeño del Contrato, la cual permite evaluar de manera integral la ejecución del contrato, no solo en términos de avance físico de obra, sino considerando factores críticos como cumplimiento normativo, calidad, seguridad, documentación, oportunidad de atención de requerimientos, estado de garantías y gestión contractual.

Esta tabla establece un modelo cuantitativo en el que cada Indicador de Desempeño del Contrato tiene un peso relativo dentro de la ejecución contractual, una fuente de verificación específica, un rango de cumplimiento definido y una acción correctiva que se activa en caso de desviaciones.

Estructura de Evaluación

La tabla de Indicadores de Desempeño del Contrato se compone de los siguientes elementos:

- Indicador de Desempeño del Contrato: Define la obligación a evaluar dentro del contrato.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- Peso: Representa la importancia relativa del criterio dentro del total del cumplimiento contractual.
- Fuente de verificación: Especifica los documentos, registros o mecanismos mediante los cuales se valida el cumplimiento del criterio.
- Rango de cumplimiento: Establece los niveles de cumplimiento (ej. semáforo verde, amarillo y rojo) con base en métricas definidas.
- Frecuencia de verificación: Indica cada cuánto debe evaluarse el criterio (ej. semanal, mensual).
- Acción correctiva: Define las medidas a tomar en caso de incumplimiento o desvío del criterio.

Parágrafo primero. Las Partes acuerdan que las medidas de la acción correctiva se encuentran en el documento titulado ***"F-PR-26. Documento de Caracterización de la Necesidad"***, el cual se incorpora y forma parte integral de este contrato como si estuviera redactado expresamente en el mismo.

Parágrafo Segundo. Por lo anterior, la interventoría deberá realizar la validación del porcentaje del desempeño del contrato con la periodicidad establecida de cada indicador, aplicando las metodologías de medición y verificación definidas en el presente contrato. Con base en el resultado obtenido, deberá proceder conforme a los rangos de desempeño en el cumplimiento establecidos, implementando las medidas correctivas y sancionatorias que correspondan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Parágrafo Tercero. Es responsabilidad de la interventoría asegurar que el porcentaje de desempeño en el cumplimiento contractual se mantenga igual o superior al 90%, promoviendo acciones de prevención y mitigación de riesgos en la ejecución del contrato. En caso de que el porcentaje de desempeño en el cumplimiento contractual sea inferior al 90%, la interventoría deberá activar de manera inmediata los mecanismos correctivos establecidos y, en caso de llegar a niveles de Desempeño en Riesgo de Incumplimiento o Desempeño Crítico Alto riesgo de incumplimiento, proceder con la formulación de los informes técnicos y solicitudes de sanción o afectación de garantías según lo dispuesto en la normativa vigente.

Parágrafo Cuarto. El incumplimiento por parte de la interventoría en la aplicación de estas disposiciones podrá generar responsabilidades contractuales, derivadas de la omisión en el ejercicio de sus funciones de control y supervisión, de acuerdo con lo previsto en el contrato de interventoría y en la normatividad aplicable.

Parágrafo Quinto. Las Partes acuerdan que las medidas correctivas y sancionatorias se encuentran en el documento titulado ***"F-PR-26. Documento de Caracterización de la Necesidad"***, el cual se incorpora y forma parte integral de este contrato como si estuviera redactado expresamente en el mismo.

Parágrafo Sexto. En el supuesto de que se presente un incumplimiento por causas netamente ajenas al contratista, el contratista deberá remitir un informe detallado dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del incumplimiento. Dicho informe deberá especificar de manera precisa las causas externas que dieron lugar al incumplimiento, así mismo, el informe deberá incluir toda la documentación y evidencia pertinente que respalde que el incumplimiento se debió a eventos o circunstancias ajenos al control del contratista. Además, deberá justificar que el incumplimiento no se originó por negligencia u omisión de sus obligaciones.

9.4. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTERRITORIO S.A.

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

5. Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

DÉCIMA: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN. La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio S.A. para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el documento MMI002 versión 10 del Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio S.A. que se encuentre vigente, las reglas de participación para el presente proceso y el Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. Hacen parte del presente contrato las garantías señaladas en el anexo de Garantías publicado en la plataforma SECOP II y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías del contrato una vez suscrita esta y cargarlas en la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por ENTerritorio S.A. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. La aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio S.A., es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte del CONTRATISTA. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO TERCERO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados.

En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el ENTerritorio S.A., haga efectiva la cláusula penal compensatoria del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal Pecuniaria y Penal de Apremio, cuando ENTerritorio S.A., en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO. En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables a EL CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio S.A., podrá hacer exigible estos apremios sucesivos a EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por la no ejecución de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la misma.

DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución total o parcial del contrato que sea atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este. ENTerritorio S.A., podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución. La exigencia de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause a ENTerritorio S.A., por la inejecución total o parcial del contrato. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante el juez el contrato, la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la cláusula penal.

DÉCIMO QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su completa responsabilidad debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA el personal que éste contrate y ENTerritorio S.A., no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA verificará y/o cumplirá con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

DÉCIMO SEXTA: TERMINACIÓN. De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A., para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a EL CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica de EL CONTRATISTA, b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de EL CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio S.A., los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda el total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio S.A., sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando EL CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio S.A., sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado DEL CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de EL CONTRATISTA o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución del contrato superior a 3 semanas, ENTerritorio S.A., podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; k) Por mutuo acuerdo; l) Por orden legal judicial; m) Por vencimiento del plazo de Ejecución del Convenio o Contrato Interadministrativo; n) las demás causas dispuestas en la ley.

DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá a ENTerritorio S.A., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 | icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 | icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 | icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 | icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra ENTerritorio S.A., por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que EL CONTRATISTA por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a ENTerritorio S.A.

DÉCIMA OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

A continuación, se mencionan, pero no limitativamente, causales de fuerza mayor o caso fortuito siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas y
c. Incendios y naufragios. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 V02, en su capítulo VIII, una vez terminado el contrato, ENTERRITORIO S.A., procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que dicho contrato es de tracto sucesivo.

VIGÉSIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A., para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A., procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

VIGÉSIMA PRIMERA: PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, EL CONTRATISTA se compromete a:

a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Estatuto de Contratación, los manuales, guías y procedimientos de ENTerritorio S.A.
b. Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

d. Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública.
e. Reconocer a ENTerritorio S.A., como una Entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente,
f. Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio S.A., y especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. En apoyo a la acción de ENTerritorio S.A. para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados. El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes..

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y ENTerritorio S.A., con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, incluidas sus modificaciones, así como la liquidación y cualquier otro asunto relacionado con el presente negocio jurídico, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en las normas de procedimiento que rigen la jurisdicción ordinaria.

VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

VIGÉSIMA SEXTA: EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de ENTerritorio S.A.

VIGÉSIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato los documentos que determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, tales como Documento de Caracterización de la Necesidad, Documento de Condiciones Adicionales, anexos, oferta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA, las garantías debidamente aprobadas y toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el plazo de ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es independiente de ENTerritorio S.A., y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de ENTerritorio S.A., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

VIGÉSIMA NOVENA: SUSPENSIÓN. El término de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las Partes. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de ésta no se computará para efectos del plazo de ejecución del presente contrato.

TRIGÉSIMA: USO DEL NOMBRE, EMBLEMA Y/O LOGOS DE LAS PARTES. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema, logo o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este contrato, para fines publicitarios o de cualquier otra índole, diferentes a los fines de este.

PARÁGRAFO: Para el uso de Nombre, Emblema, sello oficial y/o Logo de ENTerritorio S.A., deberá existir autorización expresa y escrita por su parte, según sea el caso.

TRIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del presente contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

1. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:
2. Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio S.A.
3. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A., para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de estas.
4. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio S.A., con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A., para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.
5. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.
6. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.
7. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.
8. El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "*información confidencial o privilegiada*", corresponde a

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

la información que entrega ENTerritorio S.A., para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ENTerritorio S.A., adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCION DE DATOS Y HABEAS DATA. Las partes reconocen que en desarrollo del presente Contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, las partes se obligan a manejar esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales y vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia.

TRIGÉSIMA TERCERA: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente contrato podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas o prorrogadas, previo acuerdo entre ellas, sin que ello implique una modificación en su objeto, conforme a las formalidades legales previstas para tal fin. Cualquier adición, prórroga o modificación del presente contrato deberá hacerse por escrito y de común acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá solicitar al supervisor del contrato las novedades contractuales, mínimo con quince (15) días hábiles de anterioridad, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá demostrarse ante la supervisión del contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA: COMPENSACIONES. En caso de que EL CONTRATISTA adeude a la entidad, por cualquier causa, suma de dinero alguna, autoriza expresamente a ENTerritorio S.A., con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a su favor, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil. De las sumas compensadas, se dejará constancia en el documento de cierre contractual del respectivo contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES. Todos los estudios, informes o documentos preparados por EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de ENTerritorio S.A., y deberá hacer entrega formal de los mismos al momento de liquidación del contrato, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de confidencialidad.

TRIGÉSIMA SEXTA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio S.A., es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

TRIGÉSIMA SEPTIMA: CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, económicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes, bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y,

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción del presente contrato.

TRIGÉSIMA OCTAVA: PREVENCIÓN DE RIESGOS. EL CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del presente contrato.

TRIGÉSIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO. Las partes firmantes reconocen que han leído, entendido y aceptado los términos del presente contrato y las contenidas en los documentos que forman parte integral del mismo.

CUADRAGÉSIMA: ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES (CONTRATO) ELECTRÓNICO: Las partes, de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico publicado en el SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que forman parte integral del mismo.

Proyectó: Jorge Santiago Bolívar R – Abogado Grupo Procesos de Selección.
Reviso: Juan Felipe Candamil Téllez - Gerente Grupo de Procesos de Selección
Revisó: Marcela Zuluaga Vélez - Abogado Subgerencia de Operaciones

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A. creada por el Decreto 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada mediante Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad de naturaleza comercial, anónima, de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto: "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

Adicionalmente, entre otras actividades que forman parte de su objeto social, se tienen las de: Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada; celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para administrar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social; realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.

Así las cosas, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTerritorio S.A.- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, es un establecimiento público descentralizado que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Tiene como misión trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas en cumplimiento de la Constitución y las Leyes. En atención a la Ley 7 de 1979, el Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, corresponde al ICBF, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), garantizar la atención integral y el ejercicio de los derechos de la infancia, la niñez, la adolescencia, la familia y las comunidades.

Así las cosas, indicamos que, el 23 de diciembre de 2024, ENTerritorio S.A. y el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF), suscribieron el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No. 224014, cuyo objeto es la "PRESTAR EL SERVICIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO

DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN Y/O MOBILIARIO DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) A NIVEL NACIONAL".

El acta de inicio del Contrato Interadministrativo se suscribió por las partes el 23 de diciembre de 2024. El plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2025.

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones bajo los números 586 para el Grupo 4.

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) tiene la misión de garantizar la protección integral de la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas, conforme a los principios establecidos en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1804 de 2016 (Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia) y demás normativa vigente. Para ello, requiere contar con infraestructura adecuada que permita la prestación de sus servicios misionales en óptimas condiciones de seguridad, funcionalidad y eficiencia.

En el marco del contrato interadministrativo suscrito entre el ICBF y ENTerritorio S.A., se establece la necesidad de desarrollar una gerencia integral de proyectos que permita la ejecución de intervenciones en la infraestructura del ICBF, asegurando la adecuada gestión de los recursos, el cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable, y la optimización de la inversión pública en beneficio de la niñez y las familias colombianas.

Dado que el ICBF no cuenta con la capacidad operativa para gestionar directamente la ejecución de estas obras, dotaciones y servicios, ha delegado en ENTerritorio S.A. la responsabilidad de adelantar los procesos de contratación derivados necesarios para su materialización, en línea con el régimen exceptuado que le aplica.

El día 6 de mayo del 2025, se publicó el proceso INA-009-2025, en la plataforma transaccional SECOP II, bajo la Modalidad de selección prevista en el Numeral 28. "INVITACIÓN ABIERTA", del Manual de Contratación de ENTERRITORIO S.A. para la contratación *"GRUPO 4: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCUIDAS EN EL GRUPO 4." y "GRUPO 5: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCUIDAS EN EL GRUPO 5".*

Mediante el Acta de Cancelación cargada en página de SECOP II del 22 de mayo de 2025, la Subgerencia de Operaciones de ENTerritorio S.A. procedió a cancelar el proceso de contratación No. INA-009-2025, teniendo en cuenta la imposibilidad legal de ejecutar el proyecto CAE TORIBIO MAYA – sede incluida en el GRUPO 5, por la situación jurídica particular del terreno donde se pretenden realizar las intervenciones (no existe permiso autorizado para el vertimiento de la PTAR del CAE TORIBIO MAYA), situación informada por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR.

En virtud del contrato interadministrativo suscrito con el ICBF, ENTerritorio S.A. deberá adelantar la contratación de los bienes, obras y servicios necesarios para garantizar la adecuada intervención en las infraestructuras priorizadas. Estas intervenciones se enmarcan en tres tipos de proyectos:

a. **OBRA**. Obras nuevas, estabilización y/o reforzamiento estructural

Se intervendrán infraestructuras con estudios y diseños previamente contratados por el ICBF en vigencias anteriores. En la Etapa 1, el contratista derivado deberá revisar, validar, complementar y/o apropiar estos productos, a partir de la actualización de costos generada por el Grupo de Planeación Contractual para cada presupuesto y asegurando la viabilidad técnica y jurídica del proyecto. En caso de que surja la necesidad de tramitar licencias y/o permisos, el contratista derivado deberá garantizar que se realicen los trámites necesarios para obtenerlas, para lo cual deberá atender y realizar los ajustes a los estudios técnicos y diseños requeridos por la autoridad competente para el trámite de dichas licencias y/o permisos. En la Etapa 2, se procederá con la ejecución de las obras, garantizando el cumplimiento de especificaciones técnicas, normativas de construcción, requerimientos ambientales y estándares de seguridad.

b. **MANTENIMIENTO**. Mantenimiento y reparaciones locativas.

Se intervendrán sedes que requieren mantenimiento y adecuaciones prioritarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio. En la Etapa 1, el contratista derivado realizará un diagnóstico técnico y jurídico de cada sede para identificar las necesidades de intervención y definir el alcance específico del proyecto según la viabilidad técnica y asignación presupuestal. En la Etapa 2, se ejecutarán las obras conforme a las necesidades identificadas, hasta agotar los recursos asignados por frente.

c. **DOTACIÓN**. Dotación de mobiliario y elementos misionales

En algunos casos, el ICBF requiere la adquisición e instalación de mobiliario y equipamiento para el desarrollo de sus programas de atención a la niñez y las familias. Se garantizará que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas y normativas aplicables, asegurando su funcionalidad y durabilidad.

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación del Grupos 4 con el siguiente objeto:

1.2.1. GRUPO 4

CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 4.

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTerritorio S.A, está interesada en

2.1.1. GRUPO 4

CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 4.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

2.2.1. GRUPO 4 - [REGIONAL VALLE DEL CAUCA, CZ CENTRO, HI EL ALBERGUE, HI PEQUEÑOS LEONES y HI CASITA DE RUISEÑORES]

El Grupo 4 está conformado por las siguientes sedes objeto de intervención. En la siguiente tabla se relaciona el ID, que corresponde con el código de identificación de cada proyecto por sede, la REGIONAL indica la circunscripción administrativa del ICBF en donde se encuentra, el NOMBRE de la sede corresponde con la sede que se va a intervenir y el ALCANCE determina si la intervención en la sede corresponde con OBRA. Obras nuevas, estabilización y/o reforzamiento estructural o con MANTENIMIENTO. Mantenimiento y reparaciones locativas. Eventualmente según la necesidad de cada sede se podrá contemplar un alcance de DOTACIÓN. Dotación de mobiliario y elementos misionales.

ID	REGIONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	ALCANCE
ADM-2	VALLE DEL CAUCA	CALI	SEDE REGIONAL VALLE DEL CAUCA	MANTENIMIENTO
ADM-3	VALLE DEL CAUCA	CALI	CZ CENTRO	MANTENIMIENTO
INF-24	VALLE DEL CAUCA	CERRITO	HI EL ALBERGUE	MANTENIMIENTO
INF-25	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	HI PEQUEÑOS LEONES	MANTENIMIENTO
INF-26	VALLE DEL CAUCA	CALI	HI CASITA DE RUISEÑORES	MANTENIMIENTO

2.2.1.1. ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS.

La Etapa 1 tiene un alcance específico según el frente. En el presente Grupo 4, se tiene un alcance de **MANTENIMIENTOS** para las sedes **REGIONAL VALLE DEL CAUCA, CZ CENTRO, HI EL ALBERGUE, HI PEQUEÑOS LEONES y HI CASITA DE RUISEÑORES** en el **VALLE DEL CAUCA,** en los municipios de Cali, Cerrito y Jamundí. Para las obras de mantenimiento no se requiere la presentación de los APU contractuales para la suscripción de Acta de Inicio de Etapa 1, sin embargo, se deben presentar los APU una vez se identifiquen los ítems aplicables a las necesidades, y son requisito para el inicio de la Etapa 2 de cada frente. Así mismo, las estructuras de costos de estos APU, deben mantener los precios y costos de los componentes definidos en los APU de los alances de OBRA en sus productos de consultoría.

El alcance de la Etapa se describe a continuación para cara intervención:

a. **MANTENIMIENTO**. Mantenimiento y reparaciones locativas. **[REGIONAL VALLE DEL CAUCA, CZ CENTRO, HI EL ALBERGUE, HI PEQUEÑOS LEONES y HI CASITA DE RUISEÑORES** en el **VALLE DEL CAUCA,** en los municipios de Cali, Cerrito y Jamundí**]**

El contratista derivado realizará visitas de diagnóstico técnico y jurídico de cada sede, al siguiente día hábil de suscribir el acta de inicio de la Etapa 1, para identificar las necesidades de intervención y definir el alcance específico del proyecto según la viabilidad técnica y asignación presupuestal. El alcance de las visitas se relaciona a continuación:

- **Diagnóstico Jurídico**

Objetivo: Analizar de la reglamentación del uso de cada predio conforme a las normas territoriales que les sean aplicables.

Visita de reconocimiento: Visita a campo por parte del personal mínimo requerido para la Etapa 1 del contratista de obra con el objetivo de realizar levantamiento de información y documentación requerida para complementar la totalidad de información requerida en el alcance definido en el siguiente punto.

Alcance del diagnóstico: La visita tendrá como objetivo abarcar como mínimo los siguientes componentes a partir de información entregada por el ICBF o levantada en campo:

a. Estudio de la situación normativa urbanística y legal de orden territorial y nacional.
b. Áreas, linderos, afectaciones, aislamientos, cesiones y servidumbres.
c. Recopilación de información catastral.
d. Servicios públicos domiciliarios.
e. Observaciones y recomendaciones.
f. Antecedentes: estado de legalización de edificaciones.
g. Compilación y análisis de información de las entidades pertinentes.
h. Cesión: volumen de ocupación con relación al POT vigente.

Informe de diagnóstico: posterior a la visita el contratista deberá recopilar la información mínima requerida, en los 3 días hábiles siguientes a su realización, generará el informe de viabilidad jurídica del predio en donde se encuentra la infraestructura priorizada.

Producto por Entregar: Informe que incluya la viabilidad jurídica con respecto a la intervención que se considera realizar o informe de observaciones al ICBF de no viabilidad y/o solicitud de aclaraciones o subsanaciones.

- **Diagnóstico Técnico**

Objetivo: verificación técnica en sitio de cada una de las infraestructuras de acuerdo con las necesidades de cada inmueble y/o predio.

Visita de reconocimiento: Visita a campo por parte del personal mínimo requerido para la Etapa 1 del contratista de obra de los contratos derivados.

Alcance del diagnóstico: La visita tendrá como objetivo abarcar como mínimo los siguientes componentes a partir de la relación de necesidades y/o alcances preliminares definidos por el ICBF y/o levantada en campo:

. Diagnóstico arquitectónico para cumplimiento de parámetros y lineamientos normativos vigentes.
. Diagnóstico general del nivel de deterioro e identificación de actividades que no requieren trámite de licencias y/o permisos (por ejemplo: pinturas, pisos, enchapes, carpintería, cielorrasos, y los demás que sean requeridos)
. Diagnóstico estructural y geotécnico.
. Diagnóstico de redes eléctricas.
. Diagnóstico de redes de voz y datos.
. Diagnóstico de redes y sistema hidrosanitario.
. Diagnóstico de red contra incendio.
. Diagnóstico del sistema de ventilación mecánica (si aplica).
. Diagnóstico de equipos electromecánicos, ascensores, y equipos especiales.

Informe de diagnóstico: posterior a la visita el contratista deberá la información mínima requerida, en los 5 días hábiles siguientes a la visita, el contratista deberá generará el informe de viabilidad técnica del predio en donde se encuentra la infraestructura priorizada.

Producto por Entregar: Informe el cual se documenten las actividades descritas en el alcance del capítulo y se presenten las alternativas de intervención más viables técnica y presupuestalmente para el ICBF, a nivel de demolición y/o construcción de nueva sede, mantenimiento, adecuación, reparación locativa, remodelación, mejoramiento, rehabilitación, ampliación y/o reforzamiento estructural, según los tipos de licencia establecidos en el territorio nacional, con las respectivas recomendaciones.

Este informe de diagnóstico deberá contar como mínimo con los siguientes ítems:

a. Información general del inmueble.
b. Localización y replanteo de la infraestructura.
c. Registro fotográfico.
d. Estado general de la infraestructura.
e. Estado de los servicios públicos domiciliarios.
f. Estado de la estructura y el suelo.
g. Estado de las redes eléctricas e hidrosanitarias.
h. Estado de cubiertas.
i. Estado de pisos y enchapes.
j. Estado de baterías sanitarias.
k. Descripción de actividades, unidades y cantidades que se deben ejecutar.
l. Cronograma estimado de intervención.
m. Presupuesto estimado.
n. Identificación y respuesta de riesgos.
o. Actas de vecindad (si aplica).
p. Concepto técnico de los especialistas
q. Observaciones y recomendaciones.

- **Balance de mayores y menores cantidades**

Como resultado de la Etapa 1, el contratista deberá presentar un balance detallado de las mayores y menores cantidades por frente, indicando las cantidades asignadas, de acuerdo con los diagnósticos realizados, a los ítems contenidos en el memorando de Estudio de Precios de Mercado emitido por el Grupo de Planeación Contractual No. 202541010000593 del 14/03/2025. Dicho balance deberá ser revisado y aprobado por la interventoría, quien verificará su conformidad con el objeto del contrato y las necesidades del proyecto.

En caso de identificarse ítems no previstos, el contratista deberá presentar la correspondiente solicitud dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección de la necesidad, indicando la justificación técnica y financiera del requerimiento. Esta solicitud deberá ser remitida a ENTerritorio S.A. a través de la interventoría para su revisión y evaluación; según lo dispuesto en el PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE LOS ITEMS NO PREVISTOS – P-PR-26.

La Etapa 2 para cada etapa podrá iniciar únicamente cuando la interventoría emita una comunicación formal en la que apruebe y valide su inicio, justificando que los ítems no previstos identificados, si aplica, han sido presentados a ENTerritorio S.A. para su debida revisión y que estos no afectan la ruta crítica del proyecto. La interventoría deberá dejar constancia expresa de este análisis en la comunicación, garantizando que el proceso de ejecución puede avanzar sin afectar la planificación contractual y operativa.

2.2.1.2. ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS

La Etapa 2 comprenderá la ejecución de las obras definidas y aprobadas por la interventoría y validadas por ENTerritorio S.A. en el cierre de la Etapa 1 de cada frente, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto y los estándares de calidad exigidos.

Cada frente de obra podrá iniciar la Etapa 2 de manera independiente, una vez se haya formalizado el cierre de la Etapa 1 correspondiente y se cuente con la aprobación expresa de la interventoría y la validación de ENTerritorio S.A. Debido a la naturaleza del proceso de planeación y ejecución, los plazos estimados para cada etapa son aproximados y no obligatorios, permitiendo flexibilidad en la programación y optimización de recursos. No obstante, bajo ninguna circunstancia la sumatoria de la Etapa 1 y Etapa 2 de cada frente podrá exceder el plazo total del contrato.

En caso de que el cliente requiera complementar la intervención con el suministro y/o instalación de mobiliario y dotaciones necesarias para la operatividad de las infraestructuras intervenidas, ENTerritorio S.A. podrá solicitar formalmente al contratista la ejecución de dicha actividad, siguiendo los procedimientos y requisitos establecidos en la normatividad vigente, garantizando su correcta integración en el alcance contractual.

2.2.2. DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Para la ejecución de los proyectos se requerirá garantizar las especificaciones técnicas mediante los siguientes ensayos que apliquen según los requerimientos y alcance de cada uno de los frentes:

Descripción del Ensayo	Normativa Aplicable	Frecuencia
Resistencia a la compresión de cilindros de concreto	NTC 673	Por cada 40 m³ de concreto vaciado
Control de compactación (Densidad en campo)	INV E-161-13	Por cada 200 m² de área compactada
Granulometría de suelos	INV E-123-13	Al inicio de obra y cuando cambien las condiciones del material
Límites de Atterberg	INV E-125-13 / INV E-126-13	Al inicio de obra y cuando cambien las condiciones del material
Proctor Modificado	INV E-142-13	Por cada tipo de material de relleno utilizado
CBR de laboratorio	INV E-148-13	Por cada tipo de material de relleno estructural
Ensayo de tracción de acero de refuerzo	NTC 2289	Por cada lote de acero recibido en obra
Verificación de soldaduras (Ultrasonido)	AWS D1.1	Por cada 10 uniones soldadas principales
Prueba hidrostática para tuberías	NTC 1500	Por cada tramo instalado de tubería
Pruebas de impermeabilización	ASTM D5957	En cada área impermeabilizada
Medición de espesores de pintura	SSPC-PA 2	Por cada 100 m² de área pintada
Pruebas de aislamiento eléctrico	RETIE	Por cada circuito instalado

3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista de obra se obliga a realizar todas las gestiones, incluyendo el suministro de equipo, personal e infraestructura adecuada, tramitación de permisos y licencias, dotación de elementos, condiciones legales y técnicas para ejecutar a cabalidad el objeto del contrato.

Como principal insumo para desarrollar las intervenciones, se deberán contemplar las siguientes guías provistas por el Instituto de Bienestar Familiar:

- GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”.
- ANEXO DE LA GUÍA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA
- GUÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA PARA CENTROS ZONALES CON CALIDAD
- GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS MÍNIMOS Y ESTÁNDARES ARQUITECTÓNICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA

Así mismo, el desarrollo del proyecto de **OBRA** se regirá bajo las siguientes normas:

- Decreto 1077 de 2015
- Resolución 494 de 2012
- Resolución 169 de 2013
- Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad y salud en el trabajo.
- Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas – Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008.
- Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad y salud en el trabajo.
- Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas – Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008.
- Normas NFPA – NEC 1669 y Código Nacional de Incendios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- NSR – 10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- Ley 400 de 1997.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 1294 del 06 agosto 2008 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Ley 915 de 2004.
- Decreto 3075 de 1997.
- Resolución 2674 de 2013.
- Las demás normas pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.

- SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, de acuerdo con la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.
- Diseño Bioclimático *(que determine el confort térmico de los espacios, con el objetivo de asegurar que las infraestructuras cuenten con un diseño adecuado que optimice el uso de recursos naturales y proporcione condiciones óptimas de habitabilidad).*

4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. GRUPO 4 - [REGIONAL VALLE DEL CAUCA, CZ CENTRO, HI EL ALBERGUE, HI PEQUEÑOS LEONES y HI CASITA DE RUISEÑORES]

ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS.

Cant	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General (Años)	Experiencia Específica	% de Dedicación
1	Director(a) de Proyecto	Ingeniería Civil o afines	5	**Como/En:** Director(a) de proyectos de infraestructura (mín. 3 proyectos). **Requerimiento Particular:** Experiencia en coordinación de obras de mantenimiento de edificaciones.	30%
1	Arquitecto (a) de Consultoría	Arquitecto	3	**Como/En:** Residente o supervisor(a) de obra civil (mín. 2 proyectos). **Requerimiento Particular:** Coordinación y supervisión directa de la ejecución de consultoría y control de cronogramas.	100%
1	Ingeniero(a) Geotécnico	Ingeniería Civil o Geotécnica	4	**Como/En:** Especialista en estudios geotécnicos en obras de estabilización de laderas (mín. 2 proyectos). **Requerimiento Particular:** Conocimiento en normativas de riesgo y contención.	30%
1	Ingeniero(a) Estructural	Ingeniería Civil con énfasis en Estructuras	4	**Como/En:** Responsable de diseño y supervisión estructural en muros de contención y estructuras (mín. 2 proyectos). **Requerimiento Particular:** Experiencia en diseño estructural y evaluación de patologías.	30%
1	Ingeniero(a) Hidráulico	Ingeniería Civil o Hidráulica	4	**Como/En:** Especialista en diseño y evaluación de sistemas hidrosanitarios y manejo de aguas (mín. 2 proyectos). **Requerimiento Particular:** Manejo de normativas y diseño	35%
1	Ingeniero(a) Eléctrico	Ingeniería Eléctrica	3	**Como/En:** Especialista en diseño y evaluación de sistemas eléctricos en edificaciones (mín. 2 proyectos). **Requerimiento Particular:** Conocimiento de normativas RETIE y RETILAP.	35%

Cant	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General (Años)	Experiencia Específica	% de Dedicación
1	Profesional de Costos y Presupuestos	Ingeniería Civil, Economía o Administración	2	**Como/En:** Análisis y formulación de presupuestos en obras (mín. 1 proyecto).	30%

ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS

Cant	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General (Años)	Experiencia Específica	% de Dedicación
1	Director(a) de Proyecto	Ingeniería Civil o afines	5	**Como/En:** Director(a) de proyectos de infraestructura (mín. 3 proyectos). **Requerimiento Particular:** Experiencia en coordinación de obras de mantenimiento y trámites ante entidades.	40%
1	Ingeniero(a) Residente de Obra (HI EL ALBERGUE)	Ingeniería Civil	3	**Como/En:** Residente o supervisor(a) de obra civil (mín. 2 proyectos). **Requerimiento Particular:** Coordinación y supervisión directa de la ejecución de obras y control de cronogramas.	100%
2	Arquitecto(a) residente (REGIONAL VALLE DEL CAUCA, CZ CENTRO, HI PEQUEÑOS LEONES y HI CASITA DE RUISEÑORES)	Arquitectura	3	**Como/En:** Residente o supervisor(a) de obra civil y mantenimientos (mín. 2 proyectos). **Requerimiento Particular:** Supervisión de acabados, cumplimiento de diseños y especificaciones técnicas.	100%
1	Ingeniero(a) Hidráulico	Ingeniería Civil o Hidráulica	4	**Como/En:** Especialista en diseño, evaluación y supervisión de sistemas hidrosanitarios y manejo de aguas (mín. 2 proyectos). **Requerimiento Particular:** Manejo de normativas y solución de problemas.	30%
1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional o tecnólogo en SST o afines	2	**Como/En:** Coordinador(a) de SST en proyectos de infraestructura (mín. 2 proyectos). **Requerimiento Particular:** Implementación de planes de seguridad, normativas laborales y protocolos de emergencia.	50%
1	Técnico (a) Eléctrico	Ingeniería Eléctrica	3	**Como/En:** Especialista en instalaciones eléctricas en edificaciones (mín. 2 proyectos). **Requerimiento Particular:** Supervisión de instalaciones según normativas RETIE y RETILAP.	20%

5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Documento Anexo Análisis de Riesgos formato F-PR-32 para el Grupos 4.

5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Documento Anexo Análisis de Riesgos formato F-PR-33 para el Grupos 4.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1. GRUPO 4 – [REGIONAL VALLE DEL CAUCA, CZ CENTRO, HI EL ALBERGUE, HI PEQUEÑOS LEONES y HI CASITA DE RUISEÑORES]

6.2. Plazo del Contrato

El plazo total del contrato será de **7.5 MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio General, la cual marcará el inicio de la ejecución contractual. Cada frente de obra deberá suscribir su Acta de Inicio de Etapa 1, la cual formalizará el inicio de su ejecución conforme a la planificación establecida.

Etapas de Ejecución y Actas de Inicio

El contrato se ejecutará en dos etapas, que podrán desarrollarse de manera independiente para cada frente, según las necesidades y requerimientos de cada proyecto:

- **ETAPA 1:** DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS.
- **ETAPA 2:** EJECUCIÓN DE OBRAS.

Para garantizar un control individualizado de los proyectos, se suscribirán actas de inicio específicas para cada etapa y cada frente de obra, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos y contractuales.

Si bien, el plazo total del contrato es de **7.5 MESES**, a continuación, se presentan los plazos estimados de manera indicativa para cada frente y se presentan las consideraciones del plazo para cada etapa:

ID	REGIONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	ALCANCE	PLAZO TOTAL
ADM-2	VALLE DEL CAUCA	CALI	SEDE REGIONAL VALLE DEL CAUCA	MANTENIMIENTO	7,5
ADM-3	VALLE DEL CAUCA	CALI	CZ CENTRO	MANTENIMIENTO	4,5
INF-24	VALLE DEL CAUCA	CERRITO	HI EL ALBERGUE	MANTENIMIENTO	7,5
INF-25	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	HI PEQUEÑOS LEONES	MANTENIMIENTO	6,5
INF-26	VALLE DEL CAUCA	CALI	HI CASITA DE RUISEÑORES	MANTENIMIENTO	4,5

Duración de la Etapa 1

- Para los proyectos de OBRAS nuevas, estabilización o reforzamiento estructural, y MANTENIMIENTO o reparaciones locativas, se recomienda un plazo estimado de un (1) mes para la ejecución de la Etapa 1.
- Se deberá formalizar la finalización de la Etapa 1 mediante la suscripción de:
 - Acta de Terminación (F-GG-15).
 - Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción (F-GG-16).
- La Etapa 1 general del contrato se considerará concluida únicamente cuando cada proyecto cuente con estas actas debidamente aprobadas por la interventoría.

Inicio de la Etapa 2

- Cada frente de obra podrá iniciar la Etapa 2 de manera independiente, una vez se haya formalizado el cierre de la Etapa 1 y se cuente con la aprobación expresa de la interventoría y la validación de ENTerritorio S.A.
- La interventoría deberá emitir una comunicación formal aprobando el inicio de la Etapa 2, dejando constancia expresa de:
 - La validación del alcance definido.
 - La revisión de ítems no previstos, (si aplica).
 - La justificación de que dichos ítems no afectan la ruta crítica del proyecto.
 - El soporte de presentación de solicitud de revisión de ítems no previstos para revisión de ENTerritorio S.A. y cronograma de la gestión hasta lograr la inclusión de dichos ítems no previstos que sea coherente con el cronograma de ejecución y en todo caso garantizando que no afecte la ruta crítica.
- Para formalizar el inicio, se deberá suscribir un Acta de Inicio de la Etapa 2 para cada frente de obra, asegurando que la ejecución se realice conforme a lo planificado.

NOTA: En ninguna circunstancia la sumatoria de las Etapas 1 y 2 de cada frente podrá exceder el plazo total del contrato, debiendo ajustarse la planificación y ejecución a los tiempos establecidos en la programación contractual.

6.3. CONDICIÓN RESOLUTORÍA

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 224014. En caso de que el plazo de ejecución del Contrato no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo VII del Manual de Contratación de ENTerritorio - M-PR-01 una vez terminado el contrato, ENTerritorio S.A. procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta. En el Acta de Liquidación se documentará el corte de cuentas o el balance económico, jurídico,

técnico, contable y administrativo entre las partes, respecto de lo ejecutado en virtud del contrato suscrito. No obstante, las obligaciones relacionadas con la liquidación del contrato deben ser atendidas.

En el Acta de Liquidación deberá constar: (i) la declaración mutua de paz y a salvo de manera total o parcial, o (ii) las constancias o salvedades, si a ello hubiere lugar, sobre las diferencias existentes entre las partes, o (iii) el acuerdo de conciliación o transacción que las partes acuerden para poner fin a tales diferencias. El Acta de Liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que contenga una obligación clara, expresa y exigible por sí sola, o mediante la conformación de un título ejecutivo complejo, (iv) Indicar los reconocimientos a que hubiere lugar en favor de cada una de las partes, con los respectivos soportes, y (v) Las compensaciones a las que haya lugar, y (vi) En el balance técnico se incluirá un análisis detallado de las condiciones de calidad y oportunidad en la entrega y ejecución de los bienes, obras o servicios que fueron contratados.

De manera específica por parte de ENTerritorio S.A. se enlistan los requisitos a considerar para el trámite de liquidación del contrato celebrado y ejecutado, documentación que se manejará a través de una carpeta en OneDrive asignada por tales fines donde deberán ser cargados los soportes de manera paralela a la ejecución del contrato:

7.1. Minuta Contrato con todas sus modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, cesiones, etc.

7.2. Acta de inicio de contrato y acta de inicio de cada una de las etapas (Etapa 1 – Etapa 2) según aplique.

7.3. Garantías aprobadas por ENTerritorio (según suscripción, acta de inicio, modificaciones y de entrega final). Se deberá incluir el correo de aprobación de la póliza, emitida por el área de legalizaciones de ENTerritorio.

7.4. Soportes de Cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales de acuerdo con las condiciones del contratista: Personas Naturales: copia planilla única de los respectivos períodos de pago y cuadro de verificación de aportes debidamente suscrito por el Supervisor, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos dados por la Subgerencia de Operaciones. Personas Jurídicas: certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando la normatividad lo exija o Representante Legal en su defecto.

7.5. Soportes de representación legal de las personas jurídicas expedidos con vigencia no mayor a 3 meses: Empresa: Cámara de comercio y Rut con fecha de expedición no superior a 30 días. Consorcio: Cámaras de Comercio y Rut de cada Consorciado con fecha de expedición no superior a 30 días.

7.6. Documento de constitución de consorcio o unión temporal y sus modificaciones (cuando aplique).

7.7. Diligenciamiento del formato F-GG-34 Proyecto acta de liquidación o documento de cierre, y debidamente suscrito por las partes.

7.8. Diligenciamiento del formato F-GG-15 Acta de terminación.

7.9. Diligenciamiento del formato F-GG-16 Acta de entrega y recibo final – debidamente suscrito por las partes.

7.10. Acta de entrega a ICBF debidamente suscrita, que soporte la entrega de cada una de las áreas intervenidas y establecidas en los alcances del contrato.

7.11. Informe Final de la Interventoría (Cuando Aplique). Deberá dar cumplimiento y soportes de entrega de los capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del numeral 25 del Manual de Supervisión e Interventoría M-GG-02.

7.12. Balance Económico del Contrato o Convenio (vigencia no mayor a 3 meses).

7.13. Acta de liquidación del contrato.

7.14. Aval informe final técnico.

7.15. Certificado de Aprobación Manual de Operación y Mantenimiento de áreas y equipos, emitido por parte de interventoría.

7.16. Entrega del Manual de Operación y Mantenimiento de áreas y/o equipos instalados.
7.17. Soporte de entrega al ICBF del Manual de Operación y Mantenimiento de áreas y/o equipos instalados.
7.18. Acta parcial y Balance Presupuestal final debidamente suscrita por las partes.
7.19. Planos récord debidamente suscritos por las partes.
7.20. Garantías de equipos y herramientas instalados.
7.21. Certificado de aprobación de las garantías de los equipos y herramientas instalados, emitido por el director de interventoría.
7.22. Correo de respuesta del Grupo de Gestión Contractual, con respecto a la existencia o no de procesos de incumplimientos sobre el Contrato de liquidación.
7.23. Correo de respuesta del Grupo de Defensa Jurídica con respecto a la existencia o no de reclamaciones judiciales sobre el Contrato de liquidación.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la determinación del presupuesto de los proyectos cuyo alcance son obras de MANTENIMIENTO, se ha implementado una metodología de clasificación de los proyectos según su accesibilidad, con el objetivo de garantizar una asignación de recursos ajustada a las condiciones logísticas y operativas de cada frente de obra.

Dado que los costos de ejecución pueden variar significativamente en función de la ubicación geográfica y la dificultad de acceso a los sitios de intervención, se establecieron tres rangos de acceso estándar y una categoría especial para casos de mayor complejidad, los cuales se detallan a continuación:

Acceso Fácil: Proyectos ubicados a 0 km – 50 km de la capital departamental más cercana.
Acceso Intermedio: Proyectos ubicados a 51 km – 100 km de la capital departamental más cercana.
Acceso Difícil: Proyectos ubicados a 101 km – 250 km de la capital departamental más cercana.
Acceso Especial: Aplicable a proyectos que, por sus características de ubicación, requieren transporte marítimo, fluvial o una combinación de medios de acceso terrestre y acuático, tales como los ubicados en Guapi, Bahía Solano y San Andrés.

Estos rangos permiten ajustar los precios unitarios de los ítems contractuales, asegurando que los costos de transporte, disponibilidad de insumos y logística se reflejen de manera precisa en la estructuración financiera del contrato, y más adelante se detalla el valor asignado a cada frente y se indica el rango de acceso aplicable al frente de obra, de conformidad con el Estudio de Precios de Mercado emitido por el Grupo de Planeación Contractual mediante radicado No. 202541010000593 de 14 de marzo de 2025.

GRUPO 4 - [REGIONAL VALLE DEL CAUCA, CZ CENTRO, HI EL ALBERGUE, HI PEQUEÑOS LEONES y HI CASITA DE RUISEÑORES]

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP 2025-004157 - Fecha Exp: 28/03/2025

Concepto	Rubro	Centro de costos	Centro contable	Fuente	Línea de negocio	Valor CDP
HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	21901011	000000 - CONVENIOS	224014 - EL INSTITUTO COLOMBIANO DE	454 - INSTITUTO COLOMBIANO DE	02 - CONVENIOS DE GERENCIA	$118.142.677,52

EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL			BIENESTAR FAMILIAR	BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F		$5.191.750.000,01

El presupuesto asignado para las Etapas 1 y 2 del Grupos 4, discriminado por cada frente de obra y especificando el rango de acceso aplicable. Este presupuesto ha sido calculado con base en la metodología de accesibilidad descrita anteriormente y considerando las necesidades específicas de cada sede de intervención.

8.1. GRUPO 4

ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. RE-VISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS.

El valor de la Etapa 1 corresponde a la asignación de recursos necesarios para la ejecución de las actividades definidas en el numeral 2.2.1 del presente documento, las cuales incluyen el diagnóstico técnico y jurídico, la definición del alcance de intervención para los frentes de obra nueva, estabilización o reforzamiento estructural, así como para los frentes de mantenimiento y reparaciones locativas.

Este valor cubre los costos asociados al personal especializado encargado de la ejecución de la Etapa 1, considerando los requerimientos específicos de cada tipo de intervención los cuales se consolidan en un solo requerimiento según el alcance en el frente:

> **Para frentes de OBRA:** Se define el equipo de profesionales responsables de la revisión, apropiación y complementación de estudios técnicos y diseños de consultoría, así como la gestión de licencias y permisos cuando sea necesario.
>
> **Para frentes de MANTENIMIENTO:** Se contempla la conformación del equipo encargado del diagnóstico detallado de la infraestructura existente, la identificación de prioridades y necesidades, y la asignación de cantidades a los ítems contractuales definidos en la planeación del proyecto.

El monto asignado para esta etapa considera los costos operacionales del equipo de trabajo, la ejecución de actividades en campo, los insumos requeridos para la recolección y procesamiento de información, y cualquier otro recurso necesario para garantizar la precisión y viabilidad de los resultados obtenidos en la Etapa 1, los cuales fueron costeados por el Grupo de Planeación Contractual mediante el memorando No. 202541010000923 de 03 de abril de 2025 y No. 202541010000933 del 03 de abril de 2025.

ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS

El valor asignado para la Etapa 2 corresponde a la inversión destinada a la ejecución de las obras y actividades de mantenimiento definidas en el cierre de la Etapa 1 para cada frente de intervención.

> **Para los frentes de MANTENIMIENTO,** el valor de intervención fue determinado directamente por el cliente (ICBF), considerando la disponibilidad presupuestal y las necesidades específicas de cada sede.

Dado que la Etapa 2 comprende la ejecución material de las intervenciones, se ha determinado el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) para toda la Etapa 2, asegurando una estructura financiera equilibrada que contemple los costos indirectos del contratista y la gestión integral de la obra.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

9.1. GRUPO 4 - [Regional Valle Del Cauca, CZ Centro, HI El Albergue, HI Pequeños Leones y HI Casita de Ruiseñores]

Zona urbana de la ciudad de **Cali** y municipios de **Cerrito, Jamundí**, Departamento del Valle del Cauca.

10. FORMA DE PAGO

10.1. GRUPO 4

ENTerritorio S.A. pagará al CONTRATISTA DE OBRA el valor total por el cual sea aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago, que aplicará para cada etapa del contrato, garantizando el cumplimiento de los hitos contractuales y la aprobación de los productos y avances por parte de la interventoría y de ENTerritorio S.A.

10.2. ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE, REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA

Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor de la Etapa 1, previa aprobación y recibo a satisfacción de la totalidad de los productos requeridos en esta fase por parte de interventoría y ENTerritorio S.A.

CONDICIONES PARA EL PAGO:

La Etapa 1 solo podrá pagarse una vez se haya suscrito el Acta de Terminación y el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de cada uno de los proyectos (sedes a intervenir) que componen el grupo de contratación y por lo tanto, las respectivas actas consolidadas del contrato que integre todos los frentes.

Cada proyecto deberá contar con su respectivo paquete de entregables y productos aprobados por la interventoría y validados por ENTerritorio S.A.

La interventoría deberá certificar el cumplimiento total de los requisitos de la Etapa 1 antes de autorizar el pago.

10.3. ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA Y ENTREGA DE PROYECTOS

El pago de la Etapa 2 se realizará mediante el siguiente esquema:

a) Pagos parciales por avance de obra:

Se realizarán pagos mensuales parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total de la Etapa 2.

Los pagos estarán sujetos a:

- La presentación de las actas parciales de avance de obra de cada sede, de acuerdo con los formatos F-GG-32 y F-GG-33 *(Si aplica)*, en el cual se evidencia la aprobación del avance físico según el cronograma de ejecución aprobado, por parte de la interventoria.
- Para la elaboración de los cortes de obra, se tomará como base el presupuesto presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
- La entrega de la respectiva factura o cuenta de cobro junto con la documentación soporte requerida.
- La certificación expedida por la interventoría de que el INDICADOR DE DESEMPEÑO CONTRACTUAL del contrato sea superior al 90% según los criterios de cumplimiento establecidos en las obligaciones del contratista. *(Según capítulo 11.3.1)*

b) Pago final y entrega de obras:

El último pago, correspondiente al saldo del diez por ciento (10%) restante de la Etapa 2, se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Validación del valor total de las actas de corte de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por cada sede.
- Suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción (F-GG-16), por cada frente y consolidado del contrato con la aprobación de la interventoría.
- Aprobación y formalización de las garantías finales correspondientes según lo señalado en el contrato.
- Acta de liquidación del contrato suscrita por las partes.

10.4. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

10.4.1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Empresa.
10.4.2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
10.4.3. Presentar la factura proforma en desembolso (sin radicación) para revisión de la interventoría y ENTerritorio.
10.4.4. Generar la factura una vez sea validada y se solicite la presentación formal del desembolso.
10.4.5. El CONTRATISTA acreditará a la supervisión del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
10.4.6. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.
10.4.7. El CONTRATISTA deberá contar con la aprobación del informe técnico mensual debidamente presentado y avalado por la interventoria, correspondiente con el periodo a facturar, (e incluir dicha aprobación en el desembolso). *(Según obligación 11.2.15)*
10.4.8. El contratista deberá cargar la factura y documentos soporte en la plataforma SECOP II.

El pago se realizará dentro Once (11) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados y que cumpla con todos los requisitos. Los tiempos inician a partir de su radicación en el Sistema Documental LIRA antes de las 5:00 pm.

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

10.5. SISTEMA DE PAGO

10.5.1. ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS.

El sistema de pago de la **Etapa 1** es por precio global fijo sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto para esta etapa incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Consultor; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesoría en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software: la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Consultor, imprevistos y, en general todos los costos en los que deba incurrir el Consultor para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente ningún reajuste realizado por el Consultor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

10.5.2. ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA Y ENTREGA DE PROYECTOS

Para la ejecución del contrato se encuentran establecidas las Especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato (ejecución de obra) es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, en consecuencia, el valor definitivo de la Etapa de Ejecución de Obras de ambos Componentes será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas a ENTerritorio S.A. a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica. EL CONTRATISTA no podrá superar en ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

11.1.1. Cumplir el objeto del contrato ejecutando las obras conforme a los estándares de calidad exigidos y dentro de los plazos establecidos.

11.1.2. Garantizar la adecuada validación de los estudios, diseños y diagnósticos en la Etapa 1, así como la ejecución del alcance definido en la Etapa 2.

11.1.3. Presentar las garantías y pólizas exigidas dentro del plazo establecido y mantenerlas actualizadas

durante la vigencia del contrato.

11.1.4. Cumplir con la normativa aplicable en materia ambiental, sanitaria, de seguridad industrial y salud ocupacional.

11.1.5. Mantener al día los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y presentar los soportes correspondientes.

11.1.6. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos requeridos en los plazos previstos.

11.1.7. Conocer y aplicar las directrices del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente.

11.1.8. Asumir la responsabilidad de cualquier daño causado a terceros o bienes durante la ejecución del contrato.

11.1.9. Gestionar los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras.

11.1.10. Acatar las instrucciones impartidas por la interventoría y ENTerritorio, colaborando activamente en el desarrollo del contrato.

11.1.11. Mantener el personal mínimo requerido con las calificaciones exigidas y garantizar su dedicación conforme a los términos del contrato.

11.1.12. Responder por el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y tributarias derivadas del contrato.

11.1.13. Mantener la obra en condiciones de seguridad, orden y limpieza durante toda su ejecución, garantizando el uso adecuado de elementos de protección personal.

11.1.14. Facilitar el acceso al sitio de obra, equipos y personal al interventor y a ENTerritorio en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

11.1.15. Documentar y conservar los registros de control de calidad, ensayos de laboratorio y pruebas realizadas, garantizando la trazabilidad de los procesos.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

11.2.1. Elaborar el cronograma de ejecución y entregables dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

11.2.2. Desarrollar la Etapa 1 conforme a los lineamientos establecidos, garantizando un diagnóstico detallado de las necesidades de cada sede, que tenga como insumo final la definición de alcance de acuerdo con las necesidades definidas en orden de prioridad, la disponibilidad presupuestal y la viabilidad técnica. En los casos que aplica, realizar la apropiación y revisión de los estudios y diseños presentados por el cliente, adelantas las complementaciones sugeridas y aprobadas por la interventoría y definir un alcance final a ejecutar en Etapa 2, según la disponibilidad presupuestal, viabilidad técnica y necesidades del cliente.

11.2.3. Etapa 2, ejecución de los estudios y diseños validados y aprobados en etapa 1, en su alcance determinado y/o ejecución de las metas físicas determinadas en loa diagnósticos técnicos y jurídicos de cada sede, según la definición de alcance aprobada en Etapa 1.

11.2.4. Implementar una bitácora para registrar los acontecimientos relevantes de la obra, incluyendo visitas, decisiones y sucesos, la cual estará a cargo de la interventoría y se registra con firmas y conceptos diarias de los profesionales y personal de obra, interventoría, ENTerritorio y terceros.

11.2.5. Asistir a las reuniones periódicas de seguimiento convocadas por ENTerritorio y la interventoría.

11.2.6. Realizar los ensayos de laboratorio necesarios para garantizar la calidad de los materiales, presentando los resultados como soporte de cada cuenta de cobro.

11.2.7. Garantizar la disponibilidad y el buen estado de los equipos, herramientas y maquinaria requeridos.

11.2.8. Mantener el área de trabajo limpia, ordenada y segura durante toda la ejecución del proyecto.

11.2.9. Gestionar y mantener el suministro de servicios públicos provisionales necesarios para la obra.

11.2.10. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en óptimas condiciones al finalizar los trabajos.

11.2.11. Vincular al menos el 10% del personal no calificado de la región de influencia y el 10% de personal femenino.

11.2.12. Suministrar y exigir el uso de equipos de protección personal conforme a las normas de seguridad aplicables.

11.2.13. Documentar y reportar los accidentes laborales, cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

11.2.14. Presentar los informes técnicos semanales y mensuales, con el registro fotográfico correspondiente y los soportes exigidos a la interventoría para su revisión, validación y aprobación, como insumo fundamental para la elaboración de los informes técnicos y mensuales de interventoría.

11.2.15. Entregar a la interventoria informes de avance de obra mensuales, dentro de los siguientes 3 días hábiles al termino del mes de ejecución de obras, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y deberán contener al menos lo siguiente:

a. Avance de cada una de las actividades programadas.
b. Cantidades de obra ejecutadas.
c. Registros fotográficos (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia).
d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
f. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
h. Informe de seguridad y salud en el trabajo.
i. Informe de manejo ambiental.
j. Actualización del programa de ejecución de obra.

11.2.16. Atender los requerimientos de información que solicité la interventoría y/o en ENTerritorio en los siguientes tres (3) días hábiles.

11.2.17. Elaborar el informe final con la documentación técnica, planos récord, manual de mantenimiento y soportes de cumplimiento, el cual contenga al menos los siguientes componentes:

a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra
b. Documentación técnica, entre ella:
 - Bitácora de obra.
 - Planos récord de obra, aprobados por la interventoría.
c. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
d. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.

g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
i. Registro fotográfico definitivo.

11.2.18. Responder por la estabilidad de la obra durante el plazo establecido en las garantías a su entrega, realizando las reparaciones necesarias en caso de defectos o fallas.

11.2.19. Presentar el organigrama general del proyecto, el cual debe contener:

a. Frente de trabajo mínimo requerido.
b. Las líneas de mando y coordinación.
c. Los niveles de decisión
d. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
e. Las funciones del personal que interactuará con ENTerritorio y el interventor durante la ejecución del contrato.
f. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

11.3. INDICADORES DE DESEMPEÑO CONTRACTUAL

Con el propósito de establecer un mecanismo cuantificable para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales, se implementa la presente Tabla de Indicadoras de Desempeño del Contrato, la cual permite evaluar de manera integral la ejecución del contrato, no solo en términos de avance físico de obra, sino considerando factores críticos como cumplimiento normativo, calidad, seguridad, documentación, oportunidad de atención de requerimientos, estado de garantías y gestión contractual.

Esta tabla establece un modelo cuantitativo en el que cada Indicador de Desempeño del Contrato tiene un peso relativo dentro de la ejecución contractual, una fuente de verificación específica, un rango de cumplimiento definido y una acción correctiva que se activa en caso de desviaciones.

11.3.1. Estructura de Evaluación

La tabla de Indicadores de Desempeño del Contrato se compone de los siguientes elementos:

- **Indicador de Desempeño del Contrato:** Define la obligación a evaluar dentro del contrato.
- **Peso:** Representa la importancia relativa del criterio dentro del total del cumplimiento contractual.
- **Fuente de verificación:** Especifica los documentos, registros o mecanismos mediante los cuales se valida el cumplimiento del criterio.
- **Rango de cumplimiento:** Establece los niveles de cumplimiento (ej. semáforo verde, amarillo y rojo) con base en métricas definidas.
- **Frecuencia de verificación:** Indica cada cuánto debe evaluarse el criterio (ej. semanal, mensual).
- **Acción correctiva:** Define las medidas a tomar en caso de incumplimiento o desvío del criterio.

Indicador de Desempeño del Contrato	Peso	Fuente de Verificación	Rango de Cumplimiento	Frecuencia de verificación	Acción Correctiva
Porcentaje de avance vs. programado	60%	Informe semanal de interventoría.	Verde: ≥ 95% Amarillo: 90-94%	Semanal	Amarillo: Presentación plan de choque en 2 días hábiles a interventoría. Rojo: informe con alerta por presunto

Indicador de Desempeño del Contrato	Peso	Fuente de Verificación	Rango de Cumplimiento	Frecuencia de verificación	Acción Correctiva
			Rojo: < 90%		incumplimiento por parte de la interventoría en 5 días.
Amparos	6%	Estado pólizas en Secop II	Garantías vigentes: Aprobada 100% No aprobada 0%	Semanal	Aprobación de garantías y garantizar amparo al contrato en 5 días.
Entrega de informes periódicos (semanales/mensuales/porsolicitud)	10%	Presentación de informes.	Entrega en plazo: 100% Retraso ≤ 5 días habiles: 50% Retraso > 5 días hábiles: 0%	Según tiempos de entrega de cada informe.	Subsanación de atraso en 3 días. Incumplimiento reiterado en segundo periodo de entrega: informe con alerta por presunto incumplimiento por parte de la interventoría en 5 días.
Calidad de materiales, ensayos de laboratorio y productos/bienes	6%	Informe mensual.	Conformidad total: 100% Observaciones subsanables: 50% No conformidad: 0%	mensual	Subsanación de atraso. Incumplimiento reiterado en segundo periodo de entrega: informe con alerta por presunto incumplimiento por parte de la interventoría.
Condiciones de seguridad en obra (EPP, orden y limpieza, cumplimiento SST)	6%	Inspección en sitio y registros de SST. [Informes]	Sin hallazgos: 100% Hallazgos menores: 50% Riesgo crítico: 0%	Informe técnico, mensual y/o semanal	Corrección de hallazgos menores. En riesgo crítico, paralización de actividades hasta corrección.
Cumplimiento de personal mínimo requerido y dedicación	6%	Registros de asistencia y verificación de hojas de vida. [Informe mensual]	100% del personal presente: 100% Falta ≤ 10% del personal: 50% Falta > 10%: 0%	mensual	vinculación inmediata del personal faltante. En falta, paralización de la obra, hasta que se incorpore el personal requerido para las actividades de costos directos e indirectos.
Accesibilidad y colaboración con la interventoría	6%	Registro en bitácora y actas de comité. [Informes]	Colaboración completa: 100% Incumplimiento parcial: 50% Falta de acceso o colaboración: 0%	semanal	Subsanación de atraso. Incumplimiento reiterado en segundo periodo de entrega: informe con alerta por presunto incumplimiento por parte de la interventoría.

Por lo anterior, la interventoría deberá realizar la validación del porcentaje del desempeño del contrato con la periodicidad establecida de cada indicador, aplicando las metodologías de medición y verificación definidas en el presente contrato. Con base en el resultado obtenido, deberá proceder conforme a los rangos de desempeño en el cumplimiento establecidos, implementando las medidas correctivas y sancionatorias que correspondan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Es responsabilidad de la interventoría asegurar que el porcentaje de desempeño en el cumplimiento contractual se mantenga igual o superior al 90%, promoviendo acciones de prevención y mitigación de riesgos en la ejecución del contrato. En caso de que el porcentaje de desempeño en el cumplimiento contractual sea inferior al 90%, la interventoría deberá activar de manera inmediata los mecanismos correctivos establecidos y, en caso de llegar a niveles de Desempeño en Riesgo de Incumplimiento o Desempeño Crítico Alto riesgo de incumplimiento, proceder con la formulación de los informes técnicos y solicitudes de sanción o afectación de garantías según lo dispuesto en la normativa vigente.

El incumplimiento por parte de la interventoría en la aplicación de estas disposiciones podrá generar responsabilidades contractuales, derivadas de la omisión en el ejercicio de sus funciones de control y supervisión, de acuerdo con lo previsto en el contrato de interventoría y en la normatividad aplicable.

Rangos de desempeño en el cumplimiento	Desempeño del Contrato	Medidas Correctivas y Sancionatorias
≥ 95%	Desempeño Óptimo (Verde)	Operación normal, sin alertas. El contratista cumple adecuadamente.
90% - 94%	Desempeño Aceptable (Amarillo)	Se genera una alerta de control. Interventoría solicita un plan de acción correctivo a presentar en un plazo de 5 días hábiles.
80% - 89%	Desempeño en Riesgo de Incumplimiento (Naranja)	Se activa un plan de contingencia inmediato, con medidas obligatorias de corrección en 5 días hábiles. Se genera un preaviso de incumplimiento y posible aplicación de sanciones.
< 80%	Desempeño Crítico Alto riesgo de incumplimiento (Rojo)	Interventoría debe elaborar informe técnico con la solicitud de aplicación de la Cláusula Penal de Apremio y/o la Afectación de Garantías aplicables. Se documenta el presunto incumplimiento, indicando los compromisos del plan de contingencia que no fueron cumplidos en tiempo y/o calidad y se inician procesos sancionatorios o contractuales según corresponda.

11.4. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio S.A.

11.4.1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
11.4.2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
11.4.3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
11.4.4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato.
11.4.5. Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
11.4.6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio S.A. para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el

documento MMI002 versión 10 del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. que se encuentre vigente, las reglas de participación para el presente proceso y el Contrato.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del MMI002 versión 10 del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A., que se encuentre vigente

Atentamente,

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E)

ALVARO DE LA CANDERALIA VILORIA ROMERO
Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 con Asignación de Obligaciones del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1.

MILDRED JHOMARA CARVAJAL MONTAÑEZ
Contratista Gerente Contrato Interadministrativo No. 224014

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por	Tatiana Medrano Lopez	Apoyo Técnico DP1		23/05/2025
Revisado por	Rodolfo Enrique Martinez Quintero	Contratista jurídico C.I. 224014		23/05/2025
	William Francisco Sánchez Mora	Apoyo Jurídico DP1		23/05/2025
Elaborado por	Juan Simon Obando Zapata	Contratista Supervisión C.I. 224014		23/05/2025

Anexos:
1. F-PR-32 Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos Grupo 4.
2. F-PR-33 Análisis de Garantías Grupo 4.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestal – CDP2025-004157 - Grupo 4

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A.

Cliente:

Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF)
Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No. 224014

OBJETO:

GRUPO 4: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CCADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCUIDAS EN EL GRUPO 4.

INVITACIÓN ABIERTA

INA-028-2025

ACTA DE SELECCIÓN

MONICA DUARTE ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 63.501.879 expedida en Bucaramanga (Santander), **en su calidad de Subgerente de Operaciones** de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 171 del 05 de agosto del 2024 y Acta de Posesión No. 09 del 05 de agosto de 2024, en virtud de la delegación efectuada a través de las Resoluciones No.108 del 4 de mayo de 2020 y No. 015 del 19 de enero de 2023, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTERRITORIO S.A , de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto 1962 del 15 de noviembre de 2023, es una sociedad por acciones, de economía mixta, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia Financiera, cuyo objeto principal es “Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios y preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo”, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. ENTerritorio S.A, es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos

3. De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

4. El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

5. El instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, es un establecimiento público descentralizado que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Tiene como misión trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas en cumplimiento de la constitución y las leyes. En atención a la Ley 7 de 1979, el Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, corresponde al ICBF, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), garantizar la atención integral y el ejercicio de los derechos de la infancia, la niñez, la adolescencia, la familia y las comunidades.

6. Así las cosas, el 23 de diciembre del 2025, ENTerritorio S.A y el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF), suscribieron el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No. 224014, cuyo objeto es *"prestar el servicio de gerencia integral de proyectos para el desarrollo de los proyectos en materia de infraestructura, dotación y/o mobiliario donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional".*

7. Según lo *UT SUPRA,* se requiere por parte del cliente (ICBF), la contratación de; *"GRUPO 4: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CCADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCUIDAS EN EL GRUPO 4."*

8. La escogencia del contratista se efectuó mediante la modalidad de selección "INVITACIÓN ABIERTA" del numeral 28. Del Manual de Contratación de la Entidad Versión 2

9. El día veintinueve (29) de mayo del 2025 fue publicado el proceso contractual en la plataforma SECOP II.

10. De acuerdo con el cronograma del proceso, los interesados contaban con plazo hasta el día cinco (05) de junio de 2025, las cuales fueron respondidas a través de mensaje público en SECOP II el día seis (06) de junio de 2025.

11. En ese sentido, la fecha de presentación de ofertas tuvo lugar el once (11) de junio de 2025 a las 11:00 am, momento para el cual se presentaron cinco (5) ofertas como se puede confirmar en la plataforma SECOP II y la publicación del informe preliminar de las mismas se realizó el mismo diecisiete (17) de junio de 2025 por parte del comité evaluador.

12. El día ocho (8) de julio de 2025, una vez surtida la etapa de observaciones al Informe Preliminar del proceso de selección, se publicó a través de la plataforma SECOP II el INFORME DE EVALUACION Y RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME PRELIMINAR del Comité Evaluador.

13. El día nueve (9) de julio de 2025, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso, y luego de responder a las observaciones recibidas al informe, se publicó a través de la plataforma SECOP II el Informe Final y de Recomendación por parte del Comité Evaluador, con el siguiente resumen de la verificación de requisitos habilitantes y de ponderación del oferente habilitado:

Oferente		REQUISITOS HABILITANTES				RESULTADO
		Jurídico	Financieros y de organización	Capacidad Técnica		
				Experiencia	Personal	
1	**CONSORCIO ICBF G4 2025**	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	**CONSORCIO SAN MATIAS**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
3	**CONSORCIO INTER ARSAF 2025**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
4	**CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	**CONSORCIO PACIFICO LMM**	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta Económica	35
Experiencia Específica Adicional del Oferente	15
Experiencia en Obras de infraestructura para la primera infancia	20,5
Contratos de obra con experiencia en la ejecución de contratos con más de Tres (3) frentes de obra	3
Factor de calidad	2

Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0
Mipyme	0,25
TOTAL	**86,75**

14. Finalmente, el comité evaluador, el día nueve (9) de julio de 2025, realizó la siguiente recomendación:

> *De conformidad con lo expuesto, el Comité Evaluador del proceso de INVITACIÓN ABIERTA INA-028-2025, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 4"** recomienda al Ordenador del Gasto de ENTerritorio S.A. o su delegado, aceptar la oferta presentada por el CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4 Representada Legalmente por Álvaro Hernando Calderón Toro identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.625.689 de Cali, por la suma de **CINCO MIL MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($5.218.852.680) incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.***
>
> *El plazo previsto para la ejecución del contrato es de máximo de SIETE PUNTO CINCO (6.5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*

Con base en lo expuesto y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, designado para el proceso de **INVITACIÓN ABIERTA INA-028-2025,** la Subgerente de Operaciones de ENTerritorio S.A,

PROCEDE A:

PRIMERO. –ACEPTAR LA OFERTA presentada para el proceso de INVITACIÓN ABIERTA INA-028-2025, cuyo objeto consiste contratar el ***GRUPO IV CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCUIDAS EN EL GRUPO 4,*** por el CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4 Representada Legalmente por Álvaro Hernando Calderón Toro identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.625.689 de Cali, por la suma de **CINCO MIL MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($5.218.852.680) incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.**

SEGUNDO: –El contrato se encuentra amparado presupuestalmente según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio y que se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha CDP	Valor CDP	Concepto
CDP2025-004157	28/03/2025	**$118.142.677,52**	HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL
CDP2025-004157	28/03/2025	**$5.191.750.000,01**	EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL

TERCERO: – El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de siete punto cinco (7.5) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio General, la cual marcará el inicio de la ejecución contractual. Cada frente de obra deberá suscribir su Acta de Inicio de Etapa 1, la cual formalizará el inicio de su ejecución conforme a la planificación establecida.

Condición Resolutoria: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo 224014. En caso de que el plazo de ejecución del contrato no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

CUARTO: - Informar que el presente documento será publicado en la plataforma del SECOP II y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio del 2025.

MONICA DUARTE ORTIZ
Subgerente de Operaciones de ENTerritorio S.A

Proyectó: Jorge S. Bolívar R. – Abogado Grupo de Procesos de Selección
Vo.Bo. Juan Felipe Candamil Téllez – Gerente Grupo de Procesos de Selección
Vo. Bo. Marcela Zuluaga Vélez – Abogada Subgerencia de Operaciones

Anexo de Condiciones Contractuales No 2250155

Entre los suscritos **MÓNICA DUARTE ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.501.879 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Subgerente de Operaciones de ENTerritorio S.A., de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 171 del 05 de agosto del 2024 y Acta de Posesión No. 09 del 05 de agosto de 2024, en virtud de la delegación efectuada a través de las Resoluciones No.108 del 4 de mayo de 2020 y No. 015 del 19 de enero de 2023, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019 de una parte; y por la otra la empresa **CONSORCIO INSTITUCIONES DE BIENESTAR G4**, con NIT. 901.966.285-6 representado legalmente por **ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO**, identificado con C.C. No. 16.625.689 de Cali, y conformado por **GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS**, con NIT 900.392.994-1, representado legalmente por **ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.625.689, con una participación del 45%; **LCQ INGENIERIA S.A.S**, con NIT 900.736.663-7, representado legalmente por **JORGE LEONARDO CORTEZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.16802151, con una participación del 40%; y **AZ CIVIL S.A.S** con NIT. 900.849.836-1 representado legalmente por **WILMAN BLANCO TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.008.434, con una participación del 15%; que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. GRUPO 4: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CCADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCUIDAS EN EL GRUPO 4.

ALCANCE. Las Partes acuerdan que el alcance del objeto contractual se encuentra en el documento titulado ***"F-PR-26. Documento de Caracterización de la Necesidad"***, el cual se incorpora y forma parte integral de este contrato como si estuviera redactado expresamente en el mismo.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo total del contrato será de SIETE PUNTO CINCO (7.5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio General, la cual marcará el inicio de la ejecución contractual. Cada frente de obra deberá suscribir su Acta de Inicio de Etapa 1, la cual formalizará el inicio de su ejecución conforme a la planificación establecida.

Etapas de Ejecución y Actas de Inicio

El contrato se ejecutará en dos etapas, que podrán desarrollarse de manera independiente para cada frente, según las necesidades y requerimientos de cada proyecto:

ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS.

ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS.
Para garantizar un control individualizado de los proyectos, se suscribirán actas de inicio específicas para cada etapa y cada frente de obra, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos y contractuales.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Parágrafo Primero: Las Partes acuerdan que el plazo de ejecución divido en etapas y plazos, se encuentra en el documento titulado ***"F-PR-26. Documento de Caracterización de la Necesidad"***, el cual se incorpora y forma parte integral de este contrato como si estuviera redactado expresamente en el mismo.

Parágrafo Segundo. CONDICION RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato interadministrativo 224014. En caso de que el plazo de ejecución del Contrato no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del GRUPO 4 del presente contrato será en la Regional Valle Del Cauca, CZ Centro, HI El Albergue, HI Pequeños Leones y HI Casita de Ruiseñores, los cuales se ubican en la Zona urbana de la ciudad de Cali y municipios de Cerrito, Jamundí, Departamento del Valle del Cauca.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. Corresponde a **CINCO MIL MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($5.218.852.680) incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.**

SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. ENTerritorio S.A. cuenta para la ejecución del presente contrato, con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

GRUPO	No. CDP	Fecha CDP	Valor CDP	concepto	fuente
IV	CDP2025-004157	28/03/2025	$118,142,677,52	HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	454- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
			$5.191.750.000,01	EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	

SEPTIMA: FORMA DE PAGO. ENTerritorio S.A. pagará al CONTRATISTA DE OBRA el valor total por el cual sea aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago, que aplicará para cada etapa del contrato, garantizando el cumplimiento de los hitos contractuales y la aprobación de los productos y avances por parte de la interventoría y de ENTerritorio S.A.

ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE, REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA

Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor de la Etapa 1, previa aprobación y recibo a satisfacción de la totalidad de los productos requeridos en esta fase por parte de interventoría y ENTerritorio S.A

CONDICIONES PARA EL PAGO:

La Etapa 1 solo podrá pagarse una vez se haya suscrito el Acta de Terminación y el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de cada uno de los proyectos (sedes a intervenir) que componen el grupo de contratación y por lo tanto las respectivas actas consolidadas del contrato que integre todos los frentes.
Cada proyecto deberá contar con su respectivo paquete de entregables y productos aprobados por la interventoría y

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

validados por ENTerritorio S.A.

La interventoría deberá certificar el cumplimiento total de los requisitos de la Etapa 1 antes de autorizar el pago.

ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA Y ENTREGA DE PROYECTOS

El pago de la Etapa 2 se realizará mediante el siguiente esquema:

a) Pagos parciales por avance de obra:

Se realizarán pagos mensuales parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total de la Etapa 2. Los pagos estarán sujetos a:

- La presentación de las actas parciales de avance de obra de cada sede, de acuerdo con los formatos F-GG-32 y F-GG-33 *(Si aplica),* en el cual se evidencia la aprobación del avance físico según el cronograma de ejecución aprobado, por parte de la interventoría.
- Para la elaboración de los cortes de obra, se tomará como base el presupuesto presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
- La entrega de la respectiva factura o cuenta de cobro junto con la documentación soporte requerida.
- La certificación expedida por la interventoría de que el INDICADOR DE DESEMPEÑO CONTRACTUAL del contrato sea superior al 90% según los criterios de cumplimiento establecidos en las obligaciones del contratista. *(Según capítulo 11.3.1).*

b) Pago final y entrega de obras:

El último pago, correspondiente al saldo del diez por ciento (10%) restante de la Etapa 2, se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Validación del valor total de las actas de corte de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por cada sede.
- Suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción (F-GG-16), por cada frente y consolidado del contrato con la aprobación de la interventoría.
- Aprobación y formalización de las garantías finales correspondientes según lo señalado en el contrato.
- Acta de liquidación del contrato suscrita por las partes.

OCTAVA: SISTEMA DE PAGO. Para la ejecución del objeto contractual, se encuentran establecidas las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y el precio unitario, por lo tanto, el sistema de pago del contrato se realizará de la siguiente forma:

ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE, REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA

El sistema de pago de la **Etapa 1** es por precio global fijo sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto para esta etapa incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Consultor; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesoría en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores,

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

licencias de utilización de software: la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Consultor, imprevistos y, en general todos los costos en los que deba incurrir el Consultor para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato ENTerritorio S.A. no reconocerá, por consiguiente ningún reajuste realizado por el Consultor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta

ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA Y ENTREGA DE PROYECTOS

Para la ejecución del contrato se encuentran establecidas las Especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato (ejecución de obra) es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, en consecuencia, el valor definitivo de la Etapa de Ejecución de Obras de ambos Componentes será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas a ENTerritorio S.A. a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica. EL CONTRATISTA no podrá superar en ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones generales para tener en cuenta serán las que se describen a continuación:

1. Cumplir el objeto del contrato ejecutando las obras conforme a los estándares de calidad exigidos y dentro de los plazos establecidos.
2. Garantizar la adecuada validación de los estudios, diseños y diagnósticos en la Etapa 1, así como la ejecución del alcance definido en la Etapa 2.
3. Presentar las garantías y pólizas exigidas dentro del plazo establecido y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Cumplir con la normativa aplicable en materia ambiental, sanitaria, de seguridad industrial y salud ocupacional.
5. Mantener al día los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y presentar los soportes correspondientes.
6. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos requeridos en los plazos previstos.
7. Conocer y aplicar las directrices del Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio S.A. vigente.
8. Asumir la responsabilidad de cualquier daño causado a terceros o bienes durante la ejecución del contrato.
9. Gestionar los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras.
10. Acatar las instrucciones impartidas por la interventoría y ENTerritorio S.A., colaborando activamente en el desarrollo del contrato.
11. Mantener el personal mínimo requerido con las calificaciones exigidas y garantizar su dedicación conforme a los términos del contrato.
12. Responder por el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y tributarias derivadas del contrato.
13. Mantener la obra en condiciones de seguridad, orden y limpieza durante toda su ejecución, garantizando el uso adecuado de elementos de protección personal.
14. Facilitar el acceso al sitio de obra, equipos y personal al interventor y a ENTerritorio S.A. en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
15. Documentar y conservar los registros de control de calidad, ensayos de laboratorio y pruebas realizadas, garantizando la trazabilidad de los procesos.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Elaborar el cronograma de ejecución y entregables dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
2. Desarrollar la Etapa 1 conforme a los lineamientos establecidos, garantizando un diagnóstico detallado de las necesidades de cada sede, que tenga como insumo final la definición de alcance de acuerdo con las necesidades definidas en orden de prioridad, ¡la disponibilidad presupuestal y la viabilidad técnica. En los casos que aplica, realizar la apropiación y revisión de los estudios y diseños presentados por el cliente, adelantar las complementaciones sugeridas y aprobadas por la interventoría y definir un alcance final a ejecutar en Etapa 2, ¡según la disponibilidad presupuesta!, viabilidad técnica y necesidades del cliente.
3. Etapa 2, ejecución de los estudios y diseños validados y aprobados en etapa 1, en su alcance determinado y/o ejecución de las metas físicas determinadas en loa diagnósticos técnicos y jurídicos de cada sede, según la definición de alcance aprobada en Etapa 1.
4. Implementar una bitácora para registrar los acontecimientos relevantes de la obra, incluyendo visitas, decisiones y sucesos, la cual estará a cargo de la interventoría y se registra con firmas y conceptos diarias de los profesionales y personal de obra, interventoría, ENTerritorio S.A. y terceros.
5. Asistir a las reuniones periódicas de seguimiento convocadas por ENTerritorio S.A. y la interventoría.
6. Realizar los ensayos de laboratorio necesarios para garantizar la calidad de los materiales, presentando los resultados como soporte de cada cuenta de cobro.
7. Garantizar la disponibilidad y el buen estado de los equipos, herramientas y maquinaria requeridos.
8. Mantener el área de trabajo limpia, ordenada y segura durante toda la ejecución del proyecto.
9. Gestionar y mantener el suministro de servicios públicos provisionales necesarios para la obra.
10. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en óptimas condiciones al finalizar los trabajos.
11. Vincular al menos el 10% del personal no calificado de la región de influencia y el 10% de personal femenino.
12. Suministrar y exigir el uso de equipos de protección personal conforme a las normas de seguridad aplicables.
13. Documentar y reportar los accidentes laborales, cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
14. Presentar los informes técnicos semanales y mensuales, con el registro fotográfico correspondiente y los soportes exigidos a la interventoría para su revisión, validación y aprobación, como insumo fundamental para la elaboración de los informes técnicos y mensuales de interventoría.
15. Entregar a la interventoría informes de avance de obra mensuales, dentro de los siguientes 3 días hábiles al término del mes de ejecución de obras, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y deberán contener al menos lo siguiente:
 a) Avance de cada una de las actividades programadas.
 b) Cantidades de obra ejecutadas.
 c) Registros fotográficos (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia).
 d) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 e) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 f) Resumen de las actividades realizadas en el mes.
 g) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 h) Informe de seguridad y salud en el trabajo.
 i) Informe de manejo ambiental.
 j) Actualización del programa de ejecución de obra.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 | icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 | icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 | icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 | icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

16. Atender los requerimientos de información que solicite la interventoría y/o en ENTerritorio S.A. en los siguientes tres (3) días hábiles.
17. Elaborar el informe final con la documentación técnica, planos récord, manual de mantenimiento y soportes de cumplimiento, el cual contenga al menos los siguientes componentes:
 a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 b) Documentación técnica, entre ella:
 - Bitácora de obra.
 - Planos récord de obra, aprobados por la interventoría.
 c) Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
 d) La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
 e) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 f) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 g) Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
 h) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
 i) Registro fotográfico definitivo.
18. Responder por la estabilidad de la obra durante el plazo establecido en las garantías a su entrega, realizando las reparaciones necesarias en caso de defectos o fallas.
19. Presentar el organigrama general del proyecto, el cual debe contener:
 a) Frente de trabajo mínimo requerido.
 b) Las líneas de mando y coordinación.
 c) Los niveles de decisión.
 d) El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
 e) Las funciones del personal que interactuará con ENTerritorio S.A. y el interventor durante la ejecución del contrato.
 f) Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

9.3. INDICADORES DE DESEMPEÑO CONTRACTUAL

Con el propósito de establecer un mecanismo cuantificable para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales, se implementa la presente Tabla de Indicadoras de Desempeño del Contrato, la cual permite evaluar de manera integral la ejecución del contrato, no solo en términos de avance físico de obra, sino considerando factores críticos como cumplimiento normativo, calidad, seguridad, documentación, oportunidad de atención de requerimientos, estado de garantías y gestión contractual.

Esta tabla establece un modelo cuantitativo en el que cada Indicador de Desempeño del Contrato tiene un peso relativo dentro de la ejecución contractual, una fuente de verificación específica, un rango de cumplimiento definido y una acción correctiva que se activa en caso de desviaciones.

Estructura de Evaluación

La tabla de Indicadores de Desempeño del Contrato se compone de los siguientes elementos:

- Indicador de Desempeño del Contrato: Define la obligación a evaluar dentro del contrato.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- Peso: Representa la importancia relativa del criterio dentro del total del cumplimiento contractual.
- Fuente de verificación: Especifica los documentos, registros o mecanismos mediante los cuales se valida el cumplimiento del criterio.
- Rango de cumplimiento: Establece los niveles de cumplimiento (ej. semáforo verde, amarillo y rojo) con base en métricas definidas.
- Frecuencia de verificación: Indica cada cuánto debe evaluarse el criterio (ej. semanal, mensual).
- Acción correctiva: Define las medidas a tomar en caso de incumplimiento o desvío del criterio.

Parágrafo primero. Las Partes acuerdan que las medidas de la acción correctiva se encuentran en el documento titulado ***"F-PR-26. Documento de Caracterización de la Necesidad"***, el cual se incorpora y forma parte integral de este contrato como si estuviera redactado expresamente en el mismo.

Parágrafo Segundo. Por lo anterior, la interventoría deberá realizar la validación del porcentaje del desempeño del contrato con la periodicidad establecida de cada indicador, aplicando las metodologías de medición y verificación definidas en el presente contrato. Con base en el resultado obtenido, deberá proceder conforme a los rangos de desempeño en el cumplimiento establecidos, implementando las medidas correctivas y sancionatorias que correspondan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Parágrafo Tercero. Es responsabilidad de la interventoría asegurar que el porcentaje de desempeño en el cumplimiento contractual se mantenga igual o superior al 90%, promoviendo acciones de prevención y mitigación de riesgos en la ejecución del contrato. En caso de que el porcentaje de desempeño en el cumplimiento contractual sea inferior al 90%, la interventoría deberá activar de manera inmediata los mecanismos correctivos establecidos y, en caso de llegar a niveles de Desempeño en Riesgo de Incumplimiento o Desempeño Crítico Alto riesgo de incumplimiento, proceder con la formulación de los informes técnicos y solicitudes de sanción o afectación de garantías según lo dispuesto en la normativa vigente.

Parágrafo Cuarto. El incumplimiento por parte de la interventoría en la aplicación de estas disposiciones podrá generar responsabilidades contractuales, derivadas de la omisión en el ejercicio de sus funciones de control y supervisión, de acuerdo con lo previsto en el contrato de interventoría y en la normatividad aplicable.

Parágrafo Quinto. Las Partes acuerdan que las medidas correctivas y sancionatorias se encuentran en el documento titulado ***"F-PR-26. Documento de Caracterización de la Necesidad"***, el cual se incorpora y forma parte integral de este contrato como si estuviera redactado expresamente en el mismo.

Parágrafo Sexto. En el supuesto de que se presente un incumplimiento por causas netamente ajenas al contratista, el contratista deberá remitir un informe detallado dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del incumplimiento. Dicho informe deberá especificar de manera precisa las causas externas que dieron lugar al incumplimiento, así mismo, el informe deberá incluir toda la documentación y evidencia pertinente que respalde que el incumplimiento se debió a eventos o circunstancias ajenos al control del contratista. Además, deberá justificar que el incumplimiento no se originó por negligencia u omisión de sus obligaciones.

9.4. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTERRITORIO S.A.

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

5. Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

DÉCIMA: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN. La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio S.A. para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el documento MMI002 versión 10 del Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio S.A. que se encuentre vigente, las reglas de participación para el presente proceso y el Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. Hacen parte del presente contrato las garantías señaladas en el anexo de Garantías publicado en la plataforma SECOP II y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías del contrato una vez suscrita esta y cargarlas en la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por ENTerritorio S.A. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. La aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio S.A., es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte del CONTRATISTA. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO TERCERO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados.

En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el ENTerritorio S.A., haga efectiva la cláusula penal compensatoria del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal Pecuniaria y Penal de Apremio, cuando ENTerritorio S.A., en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO. En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables a EL CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio S.A., podrá hacer exigible estos apremios sucesivos a EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por la no ejecución de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la misma.

DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución total o parcial del contrato que sea atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este. ENTerritorio S.A., podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución. La exigencia de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause a ENTerritorio S.A., por la inejecución total o parcial del contrato. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante el juez el contrato, la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la cláusula penal.

DÉCIMO QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su completa responsabilidad debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA el personal que éste contrate y ENTerritorio S.A., no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA verificará y/o cumplirá con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

DÉCIMO SEXTA: TERMINACIÓN. De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A., para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a EL CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica de EL CONTRATISTA, b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de EL CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio S.A., los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda el total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio S.A., sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando EL CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio S.A., sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado DEL CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de EL CONTRATISTA o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución del contrato superior a 3 semanas, ENTerritorio S.A., podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; k) Por mutuo acuerdo; l) Por orden legal judicial; m) Por vencimiento del plazo de Ejecución del Convenio o Contrato Interadministrativo; n) las demás causas dispuestas en la ley.

DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá a ENTerritorio S.A., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 | icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 | icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 | icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 | icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra ENTerritorio S.A., por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que EL CONTRATISTA por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a ENTerritorio S.A.

DÉCIMA OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

A continuación, se mencionan, pero no limitativamente, causales de fuerza mayor o caso fortuito siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas y
c. Incendios y naufragios. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 V02, en su capítulo VIII, una vez terminado el contrato, ENTERRITORIO S.A., procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que dicho contrato es de tracto sucesivo.

VIGÉSIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A., para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A., procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

VIGÉSIMA PRIMERA: PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, EL CONTRATISTA se compromete a:

a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Estatuto de Contratación, los manuales, guías y procedimientos de ENTerritorio S.A.
b. Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

d. Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública.
e. Reconocer a ENTerritorio S.A., como una Entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente,
f. Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio S.A., y especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. En apoyo a la acción de ENTerritorio S.A. para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados. El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes..

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y ENTerritorio S.A., con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, incluidas sus modificaciones, así como la liquidación y cualquier otro asunto relacionado con el presente negocio jurídico, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en las normas de procedimiento que rigen la jurisdicción ordinaria.

VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

VIGÉSIMA SEXTA: EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de ENTerritorio S.A.

VIGÉSIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato los documentos que determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, tales como Documento de Caracterización de la Necesidad, Documento de Condiciones Adicionales, anexos, oferta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA, las garantías debidamente aprobadas y toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el plazo de ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es independiente de ENTerritorio S.A., y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de ENTerritorio S.A., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

VIGÉSIMA NOVENA: SUSPENSIÓN. El término de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las Partes. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de ésta no se computará para efectos del plazo de ejecución del presente contrato.

TRIGÉSIMA: USO DEL NOMBRE, EMBLEMA Y/O LOGOS DE LAS PARTES. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema, logo o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este contrato, para fines publicitarios o de cualquier otra índole, diferentes a los fines de este.

PARÁGRAFO: Para el uso de Nombre, Emblema, sello oficial y/o Logo de ENTerritorio S.A., deberá existir autorización expresa y escrita por su parte, según sea el caso.

TRIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del presente contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

1. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:
2. Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio S.A.
3. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A., para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de estas.
4. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio S.A., con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A., para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.
5. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.
6. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.
7. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.
8. El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "*información confidencial o privilegiada*", corresponde a

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

la información que entrega ENTerritorio S.A., para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ENTerritorio S.A., adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCION DE DATOS Y HABEAS DATA. Las partes reconocen que en desarrollo del presente Contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, las partes se obligan a manejar esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales y vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia.

TRIGÉSIMA TERCERA: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente contrato podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas o prorrogadas, previo acuerdo entre ellas, sin que ello implique una modificación en su objeto, conforme a las formalidades legales previstas para tal fin. Cualquier adición, prórroga o modificación del presente contrato deberá hacerse por escrito y de común acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá solicitar al supervisor del contrato las novedades contractuales, mínimo con quince (15) días hábiles de anterioridad, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá demostrarse ante la supervisión del contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA: COMPENSACIONES. En caso de que EL CONTRATISTA adeude a la entidad, por cualquier causa, suma de dinero alguna, autoriza expresamente a ENTerritorio S.A., con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a su favor, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil. De las sumas compensadas, se dejará constancia en el documento de cierre contractual del respectivo contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES. Todos los estudios, informes o documentos preparados por EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de ENTerritorio S.A., y deberá hacer entrega formal de los mismos al momento de liquidación del contrato, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de confidencialidad.

TRIGÉSIMA SEXTA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio S.A., es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

TRIGÉSIMA SEPTIMA: CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, económicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes, bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y,

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción del presente contrato.

TRIGÉSIMA OCTAVA: PREVENCIÓN DE RIESGOS. EL CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del presente contrato.

TRIGÉSIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO. Las partes firmantes reconocen que han leído, entendido y aceptado los términos del presente contrato y las contenidas en los documentos que forman parte integral del mismo.

CUADRAGÉSIMA: ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES (CONTRATO) ELECTRÓNICO: Las partes, de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico publicado en el SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que forman parte integral del mismo.

Proyectó: Jorge Santiago Bolívar R – Abogado Grupo Procesos de Selección.
Reviso: Juan Felipe Candamil Téllez - Gerente Grupo de Procesos de Selección
Revisó: Marcela Zuluaga Vélez - Abogado Subgerencia de Operaciones

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901